

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 40

24 DE NOVIEMBRE DE 1999

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

Sírvase informar si se han realizado estudios relativos a la contaminación en el río Pilcomayo, y cuál ha sido su resultado. Informe asimismo si se han previsto medidas de información adecuadas dirigidas a la población asentada en sus orillas y qué acciones piensa llevar a cabo el Ejecutivo Nacional en caso de que los niveles de metales pesados hallados superen los máximos tolerables.

Fuente de la respuesta: Sec. de Rec. Nat. y Desarrollo Sustentable..

a) Estudios:

Se han realizado estudios relativos a la contaminación del Río Pilcomayo y se realiza un monitoreo de las condiciones de la calidad de aguas, sedimentos y toxicología de peces. La estación de mediciones se encuentra en Misión La Paz, Provincia de Salta. Los resultados constan en el informe elaborado por la Delegación Argentina de la Comisión Trinacional Administradora de la Cuenca del Río Pilcomayo:

“ El Río Pilcomayo en Misión La Paz (Salta, Argentina) , Caracterización Físico-Química de las Aguas y Resultados Ictiológicos y Toxicológicos. Campaña 1997-1998. Compilado por E.O. Lavilla y Cristina Butí. Autores: E.O. Lavilla, C. Butí de la Fundación Miguel Lillo, F. Cancino, J.A. González, C. Apella, M. Hidalgo, J. Hopwood, M. Blesa y M. Vassolo. “

Los revisores del informe fueron : Dr O. Rosés de la Cátedra de Toxicología Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Ing Químico O. Natale del Instituto Nacional del Agua y el Ambiente (INA).

Dicho informe incluye aportes y determinaciones de los siguientes componentes del sistema tecnológico nacional :

- Metales pesados en agua y sedimentos: Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Instituto Nacional del Agua y el Ambiente (INA).
- Propiedades físico-químicas e iones mayoritarios: Centro de Investigaciones y Transferencia en Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Análisis ictiológicos: Fundación Miguel Lillo (Tucumán).
- Análisis toxicológicos: Cátedra de Toxicología Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

b) Resultado de los Estudios :

El resultado de los estudios está expresado en las conclusiones del citado informe :

- Características físico-químicas de las aguas del Río Pilcomayo en Misión La Paz:
- Caudal: Se trata de un río de estacionalidad marcada, con caudales máximos entre diciembre y abril y mínimos entre julio y octubre. Pueden existir fluctuaciones diarias importantes, como la registrada en la noche del 4 al 5 de enero de 1998, en que pasó de 84 m³/seg a 213 m³/seg. A estos ciclos anuales hay que agregar ciclos multianuales de crecientes extraordinarias todavía no claramente entendidos.
- Sedimentos: La carga de sedimentos muestra también comportamiento estacional y está directamente relacionada con las oscilaciones de caudal. El período de estudio se registraron valores máximos de 10178 kg/seg en el caudal de limos, 2347 kg/seg en el caudal de arenas y 58689 mg/l de sedimentos en suspensión (5/I/98; caudal= 213 m³/seg), y valores mínimos de 44 kg/seg en el caudal de limos, 51 kg/seg en el caudal de arenas y 3650 mg/l de sedimentos en suspensión (10/VII/98; caudal 26 m³/seg).
- Conductividad: Los valores registrados muestran que se trata de aguas de mineralización importante (600-1000 (S/cm) a mineralización excesiva (superior a 1000 (S/cm). Estos valores están directamente relacionados a los valores de caudal.

- Oxígeno disuelto: La concentración de oxígeno se encuentra, en general, próxima al límite de saturación y muestran, en general, dependencia inversa con la temperatura.

Concentración de metales pesados en de las aguas del Río Pilcomayo en Misión La Paz:

La concentración de metales pesados analizados fue comparada con las Tablas 1 (Niveles guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional) y 2 (Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Aguas dulces superficiales) de la Ley 24051 - Dcto. 831/93, y en ocasiones con los valores del Código Alimentario Argentino (Cap. XII, art. 982. Agua potable).

Dadas las oscilaciones estacionales observadas, con reservas se puede concluir que: En muestras filtradas se observó que As, Zn, Cu, Cr, Pb y CN- estuvieron siempre por debajo de los valores guía fijados por la Tabla 1 de referencia.

Los demás elementos mostraron variaciones estacionales y en algunos casos se registraron discrepancias entre laboratorios. Los valores que se presentan indican el número máximo de muestras en la que sobrepasaron los valores de referencia sobre el total de muestras: Cd: 2/6; Fe: 2/6; Mn: 2/6; Hg: 2/6. Co y Se no se encuentran tabulados.

En base a lo expresado en (a) y (b), puede decirse que la calidad del agua del Río Pilcomayo en Misión La Paz , previo filtrado o decantación del sedimento es, en general, apta para consumo humano.

En muestras sin filtrar se observa que el 50% de las muestras de Ag, el 60% de las muestras de As, Cd, Cr y Pb, el 90% de las muestras de Ni y el 100% de las de Zn, Cu, Fe y Mn se encuentran por arriba de los valores guía establecidos en la Tabla 2 de referencia. En consecuencia, las aguas del Río Pilcomayo en Misión La Paz no reúne la calidad adecuada para el desarrollo a largo plazo de la vida acuática.

Metales pesados en sedimentos y lixiviado de sedimentos en el Río Pilcomayo en Misión La Paz:

- La dinámica de los sedimentos no ha sido analizada en este estudio, y por ello no es posible explicar la diversidad de comportamientos registrada por los diversos metales analizados. Se remite al punto 3.1.4.

Estructura de la taxocenosis de peces del Río Pilcomayo en Misión La Paz:

- Misión La Paz demostró ser un punto de gran diversidad específica en relación a su ictiofauna. Mientras que históricamente se registraron alrededor de 150 especies de peces en toda la cuenca del río, en Misión La Paz hemos registrado 46 especies y cada nuevo muestreo incorpora nuevos taxa a la lista.
- La estructura taxonómica registrada muestra variaciones, con una relación Characiformes: Siluriformes de aproximadamente 60:40% en períodos de aguas bajas y extremos de 0:100% en períodos de creciente.
- El hecho que los Siluriformes sean los únicos integrantes de la ictiofauna en períodos de creciente puede deberse a su mayor rusticidad y resistencia, así como a la presencia de superficies respiratorias accesorias. Las formas más frágiles (Characiformes, Gymnotiformes) disminuyen progresivamente a medida que aumenta el caudal.
- Si bien es cierto que las alteraciones ambientales registradas en el río pueden tener influencia en la disminución de algunas especies de peces (en especial aquellas de alta palatabilidad), no se debe dejar de considerar la influencia que la sobreexplotación pesquera tiene sobre la taxocenosis, máxime cuando la extracción se realiza sistemáticamente en períodos de migración reproductora.

Análisis toxicológicos en peces del Río Pilcomayo en Misión La Paz:

Se estudiaron 9 especies de peces seleccionadas de acuerdo a sus características tróficas, incluyendo ileófagos, omnívoros, insectívoros, carnívoros y herbívoros, analizándose muestras de músculos, riñón e hígado.

Como era de esperar dadas sus características fisiológicas, la mayor concentración de metales pesados se registró en hígado y riñón, y la menor en la musculatura.

No es posible concluir aún sobre la existencia o no de fluctuaciones estacionales en la acumulación de metales pesados en peces, y los números que se dispone impide establecer si existen especies capaces de acumular más metales pesados que otras.

c) Medidas de Información :

En el Seminario Técnico y Taller de Trabajo denominado “ Gestión Integral de la Cuenca del Río Pilcomayo “ realizado en la ciudad de Formosa del 12 al 14 de octubre de 1999, se reunieron a aproximadamente sesenta personas de organismos gubernamentales y no gubernamentales de Argentina, Paraguay, Bolivia y la Unión Europea, incluyendo representantes diplomáticos. Los asistentes incluyeron entre otros; un cacique Wichi de la localidad ribereña de María Cristina quien recibió copia del informe precitado y expuso sus puntos de vista durante el taller, y expertos internacionales incluyendo un experto de la NASA que realiza estudios de transporte de sedimentos que incluyen al cono aluvial del Río Pilcomayo . El informe citado fue presentado distribuido a los asistentes, incluyendo representantes del gobierno de la Provincia de Formosa.

d) Acciones :

En términos generales las acciones previstas son :

- Acciones de corto plazo :

Se mantiene el monitoreo en Misión La Paz y se amplían los estudios.

Se realizan gestiones de apoyo para la construcción del dique de colas de San Antonio en Potosí, cuenca alta del río Pilcomayo (Bolivia), para el control de sedimentos con metales pesados provenientes de las actividades mineras en Potosí.

- Acciones de mediano plazo :

Se gestiona el apoyo económico y técnico de la Unión Europea para la elaboración de un plan maestro o plan de gestión integral de la cuenca del Pilcomayo, incluyendo planes de contingencia.

- Acciones de largo plazo :

Se realiza la gestión integral de la cuenca, incluyendo medidas de control de sedimentos en la alta cuenca.

e) Participación del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE:

El INA participa desde diciembre de 1997 en el Programa de Monitoreo de Calidad de Aguas, Sedimentos y Biota Acuática que coordina la Sección Argentina de la Comisión Trinacional del río Pilcomayo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En este Programa el Instituto interviene en el análisis de metales pesados en aguas y sedimentos (Laboratorio del centro de tecnología del uso del Agua y del Ambiente) y en la evaluación de esa información (Programa Nacional de Residuos Tóxicos y Calidad de Aguas).

Este Programa de Monitoreo se realiza en la localidad de Misión La Paz (Provincia de Salta), con una frecuencia estacional climática.

La Sección Argentina de la Comisión Trinacional del Río Pilcomayo del Ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto ha producido un informe de avance, en

octubre de 1999, de la operación de la estación Misión La Paz, del cual se adjuntan como **ANEXO II** los apartados “Resumen Ejecutivo” y “Necesidades Futuras”.

Que se sirva informar el destino de los fondos aplicados al Plan Nacional del Manejo del Fuego desde 1996 hasta la fecha, detallando todos los programas que se encuentren en vigencia y los gastos realizados en recursos humanos y en equipamiento e infraestructura.

Fuente de la respuesta: Sec. de Rec. Nat. y Desarrollo Sustentable..

De acuerdo a lo solicitado en este punto, el destino de los fondos se detalla en el cuadro que se adjunta como **ANEXO I**. Cabe aclarar que el ítem “transferencias” también puede ser considerado como recursos humanos, ya que las mismas tienen como destino la contratación de brigadas provinciales de lucha contra incendios forestales

Se sirva informar las acciones resultantes del convenio sobre prevención de emergencias forestales acordado en 1995 entre la Secretaría de Seguridad y Protección de la Comunidad y la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, que involucra, además de ambas secretarías, a todos los organismos con responsabilidad directa (Dirección Nacional de Defensa Civil, Gendarmería Nacional, Dirección de Producción Forestal y Administración de Parques Nacionales).

Fuente de la respuesta: Sec. de Rec. Nat. y Desarrollo Sustentable..

Con respecto al posible convenio sobre Prevención de Emergencias Forestales (incendios forestales) entre esta Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Seguridad y Protección de la Comunidad no se realizó en razón de la puesta en marcha del Plan Nacional de Manejo del Fuego en el primer cuatrimestre del año 1996 y el correspondiente programa presupuestario que permitió a esta Secretaria implementar la actual Unidad Ejecutora del citado plan. Por otra parte se han firmado acuerdos con Gendarmería Nacional y Fuerza Aérea Argentina.

Este punto es erróneo, dado que , en la crisis de incendios forestales de enero de 1996, la Secretaría de Seguridad en un primer momento fue designada por el Presidente de la Nación como responsable de las acciones de coordinación para la supresión de los incendios con epicentro en Bariloche (Catedral), posteriormente con el Plan Nacional de Manejo del Fuego las acciones quedaron en manos de esta Secretaría.

Se sirva informar cuál es el proyecto actual total y por tramos de la obra denominada “Canal Federal”; así también que se ponga a disposición la documentación referida a los aspectos técnicos y jurídicos, y todos los estudios de impacto ambiental actualizados.

Fuente de la respuesta: Sec. de Rec. Nat. y Desarrollo Sustentable..

El proyecto antiguamente denominado “CANAL FEDERAL” y que hoy se conoce como “SISTEMA INTERPROVINCIAL FEDERAL”, se compone de tres grupos de obras.

- Presa de Embalse El Bolsón sobre el río Albigasta, en la provincia de Catamarca, (ubicada a 56 km de San Fernando del Valle de Catamarca) y acueducto de 154 km de longitud con derivaciones a lo largo de su traza llegando hasta Santa Josefa en la provincia de La Rioja.
- Estación de Bombeo en el Embalse de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero. El Bombeo se implementará para salvar los naturales niveles topográficos y los caudales líquidos se encauzarán en un acueducto.

- Conducción Tramo I, conducto íntegramente ubicado en la provincia de Santiago del Estero, desarrollado en 140 km de longitud, que llevará agua a poblaciones del área hasta la zona de Laprida.

En 1998 la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable realizó tres llamados a licitaciones públicas nacionales continuando con el proceso licitatorio iniciado en 1997 por el Ministerio de Economía de la Nación. Se presentaron 31 oferentes.

- Licitación Pública Nacional N° 6/98 - “Construcción Presa de Embalse El Bolsón sobre el Río Albigasta y Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Conducción de aguas desde Presa de Embalse El Bolsón hasta Santa Josefa”, Provincias de Catamarca y La Rioja.

Luego de analizadas las ofertas se adjudicó, con total transparencia y sin impugnaciones, la presa a la “Construtora Andrade Gutierrez S.A.” en abril de 1999 y la conducción de agua al consorcio integrado por: Benito Roggio e Hijos S.A. - Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I.- Paolini Hnos. S.A. - José Chediak S.A.I.C.A., en el mes de junio ppdo.

- Licitación Pública Nacional N° 5/98 - “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Estación de Bombeo en Río Hondo”, Provincia de Santiago del Estero.

Licitación Pública Nacional N° 4/98 - “ Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Conducción Tramo I”, Provincia de Santiago del Estero.

Las obras de las licitaciones 4/98 y 5/98 de la provincia de Santiago del Estero están preadjudicadas pero el proceso se ha suspendido por incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Provincial (sanción de la ley aprobatoria del Acuerdo Interjurisdiccional y de liberación de traza). Asimismo el Gobernador de la mencionada provincia, a través de un decreto, denunció el acuerdo firmado con fecha 25-03-98.

En las licitaciones realizadas en el marco del Sistema Interprovincial Federal, cada proponente tuvo la obligación de realizar el planteo de los anteproyectos a partir de la información básica provista por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, los que constituyeron la oferta técnica y fueron evaluados en la etapa correspondiente a la valoración de las mismas. En todos los casos, las empresas oferentes presentaron importantes equipos de proyecto, los cuales también fueron evaluados para la calificación.

Fue condición de pliego que el proyecto definitivo de las obras sería elaborado por quien resultare adjudicatario y el mismo deberá ser aprobado por la Secretaría.

A lo largo de estos años, los modernos conceptos de evaluación de impacto condujeron a modificar el proyecto en puntos neurálgicos: el acueducto, originalmente un canal a cielo abierto, se cambió a conducto cerrado para minimizar las pérdidas por evaporación e infiltración, riesgo de contaminación, los efectos de eutroficación y la deposición de sedimentos. Por otra parte de esta forma se evitará la sustracción de agua y las negativas consecuencias de la interrupción de los caminos, modificaciones visuales y del paisaje, las barreras geográficas y la expropiación de anchas franjas de terreno a los que obliga la traza de un canal, con el consiguiente ahorro de fondos públicos.

En el pliego de la licitación realizada por esta Secretaría se obligó a los oferentes a presentar documentación para Estudios de Impacto Ambiental, con un nivel de desarrollo coincidente con el resto de la documentación técnica. El adjudicatario deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental con nivel de Proyecto Ejecutivo y será evaluado por la Secretaría.

La documentación requerida referida a los aspectos técnicos, jurídicos y ambientales de cada licitación, se encuentran en los expedientes respectivos obrantes en esta Secretaría.

Se sirva informar sobre el estado actual de todos los acuerdos, programas de trabajo y ejecuciones existentes entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Fuente de la respuesta: Sec. de Rec. Nat. y Desarrollo Sustentable..

I.- PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL -PRODIA- BID

Descripción y objetivos del PRODIA

El Programa de Desarrollo Institucional, implementado con los fondos y condiciones previstas por los contratos de préstamos 768 OC/AR y 907 SF/AR, inició el desarrollo de su Plan de Ejecución el 1ro. de Octubre de 1994 y concluyó, en su plazo contractual de 58 meses, el 31 de julio de 1999, habiendo logrado sus objetivos y ejecutado el total de su presupuesto.

Sus objetivos fueron:

Apoyar el desarrollo de la política ambiental nacional y la reforma de la legislación ambiental Argentina, tomando como base los acuerdos que conforman el Pacto Federal Ambiental.

Reforzar la capacidad técnica y operativa de la SRNyDS.

Apoyar el desarrollo institucional de las principales entidades responsables del área ambiental a nivel nacional y provincial y, en menor medida, a nivel municipal.

Desarrollar un programa de educación ambiental, e impulsar el establecimiento de un sistema de información ambiental.

Iniciar, en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Misiones y Mendoza, la operación de Programas Demostrativos altamente prioritarios para la prevención y control de deterioro ambiental.

Apoyar la preparación de propuestas de proyectos ambientales.

Para cumplir con los objetivos propuestos, el Programa se estructuró sobre la base de tres Subprogramas, a saber:

Apoyo al Establecimiento de un Sistema Nacional Ambiental

Programas Demostrativos para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental

Preparación de Proyectos Ambientales

Cada uno de los Subprogramas mencionados se orientó al cumplimiento de actividades previamente determinadas, las que fueron contenidas en diversos Componentes del Programa.

Subprograma “Apoyo al Establecimiento de un Sistema Nacional Ambiental”

Este Subprograma fue diseñado de manera a contribuir a sentar las bases para el establecimiento de un Sistema Nacional Ambiental (SINAM) argentino. El SINAM debía estructurarse sobre la base de los acuerdos alcanzados a partir del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y con su apoyo. De la misma manera, la estructura del SINAM debía permitir la inclusión, además de los organismos ambientales provinciales, de otros niveles de gobierno (nacional y municipal), así como a representantes del sector no gubernamental (empresas, organismos científicos, ONG), a fin de articularlos entre sí, actuando, además, como ordenador de las acciones en el campo ambiental.

Las actividades del Subprograma fueron estructuradas sobre la base de actividades específicas realizadas por los siguientes Componentes:

Política Ambiental.

Legislación Ambiental.

Fortalecimiento Institucional.

Educación Ambiental.

Sistema de información Ambiental.

Subprograma “Programas Demostrativos para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental”

El PRODIA previó el desarrollo de Programas Demostrativos a ser ejecutados sobre la base de convenios con diferentes provincias subejecutoras. Los Programas Demostrativos debían

orientarse al diseño y el inicio de la operación de mecanismos institucionales y financieros considerados soporte fundamental del sistema nacional ambiental. De acuerdo a las previsiones efectuadas, las observaciones derivadas de la ejecución de los Programas Demostrativos debían ser incorporadas como insumo al desarrollo de otras actividades previstas en el PRODIA, entre ellas, las de política, legislación, fortalecimiento institucional y educación ambiental. Debían permitir, además, tanto el desarrollo de propuestas concurrentes a nivel nacional para su instrumentación por la SRNyDS, cuanto la extensión de las experiencias y capacidades adquiridas, al resto de las provincias.

Los Programas Demostrativos, ejecutados por convenios con diferentes provincias, se inscriben en tres áreas temáticas, a saber:

Sistema de Control Ambiental.

Estructuras Institucionales de Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Programa Demostrativo de Control de Contaminación Industrial.

Subprograma “Preparación de Proyectos Ambientales”

El programa contempló el financiamiento de viabilidad técnico-financiera y/o diseño ejecutivo de proyectos ambientales que debían ser identificados por la SRNyDS, con acuerdo de las autoridades económicas del país.

Previsiones a futuro

Habiendo finalizado la ejecución de actividades del Programa el 31 de julio de 1999, sólo resta realizar tareas de inventario técnico y administrativo del Programa.

II.- PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y AREAS PROTEGIDAS

(Argentina - Banco Mundial N° 4085-AR)

Estado de avance del proyecto al mes de octubre de 1999

Introducción

El Proyecto incluye las siguientes Componentes y Subcomponentes:

A. Generación y Diseminación de Investigación e Información.

A1. Reforma del Marco Político, Legal y Regulatorio que Afecta a los Bosques Nativos.

A2. Inventario Nacional de Bosques Nativos y Areas Protegidas y Manejo de la correspondiente Base de Datos.

A3. Investigación Aplicada y Estudios para Facilitar la Mejora del Manejo y la Conservación de Bosques Nativos.

B. Areas Protegidas.

B1. Modernización de la APN.

B2. Desarrollo de Infraestructura Básica en cuatro Parques Nacionales seleccionados.

Componente A (Bosques Nativos)

Política y Legislación.

Esta Subcomponente de ejecuta en cinco (5) fases. Las Fases 1 y 2 han sido terminadas y de ellas se obtuvieron dos documentos, correspondientes a los Diagnósticos de los Marcos Político y Legal. Se estima que en los próximos meses comenzarán las Fases 3 y 4, que consisten en la realización de Talleres Participativos y la identificación de los Mecanismos de Concientización sobre la dependencia de la sociedad de los bosques nativos. Así también de los mecanismos más eficaces para lograr el Fortalecimiento Institucional.

Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos.

El Inventario Nacional de Bosques Nativos, que es la actividad más importante de la Componente, está avanzando muy bien, según una secuencia lógica en las diferentes Regiones Fitogeográficas Argentinas.

Realizado por el Consorcio Argentino-Canadiense, se ha cubierto el siguiente porcentaje sobre el total de cada etapa para todo el país:

Digitalización: 70 %

Selección y Compra de Imágenes: 95 %

Georeferenciación: 50 %

Estratificación Forestal Preliminar: 60 %

Diseño del Inventario a nivel regional: 60 %

Muestreo a campo y Compilación de datos: Selva Misionera, 100 %, Bosques

Andino-Patagónicos, 60 %, Parque Chaqueño, 40 %

Capacitación: se desarrolló normalmente el plan establecido.

Con la creación de la Unidad de manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF) se pondrá en marcha la base de datos, con actualización permanente de la información.

Una vez finalizado el Inventario, se prevé su actualización periódica, lo que permitirá disponer siempre de la información requerida para:

Implementar una Planificación Forestal y formulación de la Política Forestal a escala nacional y provincial;

Movilizar recursos hacia el sector (Inversiones públicas y privadas)

La búsqueda y captación de asistencia técnica y financiera externa;

El seguimiento de las relaciones internacionales

La organización de la participación de las comunidades vinculadas tanto cultural como social y económicamente al bosque.

Esta tarea de la defensa de los bosques argentinos se busca sumarla a los esfuerzos de los organismos internacionales para la defensa de los bosques mundiales.

El cronograma de actividades tiene prevista la finalización de las tareas y de la entrega de los productos para el 30 de Marzo del 2001.

Dado el estado de avance de las tareas previstas, se estima poder anticipar esta fecha a Diciembre del 2000.

Investigación Aplicada.

Se concluyó el Estudio Integral de la Región del Parque Chaqueño, realizado por cinco ONGs de la región.

Se estima que en el término de quince (15) días estarán concluidos los ajustes al Informe Síntesis, a través del cual se podrá acceder a toda información básica recopilada, el cual contendrá también un resumen de las conclusiones arribadas y de las recomendaciones surgidas. Luego de su edición y distribución se procederá al llamado a un Taller Participativo con decisores políticos, a fin de lograr el consenso de las propuestas del Documento Síntesis y priorizar las acciones tendientes a la definición de Modelos de Manejo Sustentable de los Bosques Nativos del Parque Chaqueño.

Sobre las otras Regiones Forestales (Selva Misionera, Selva Tucumano-Boliviana, Bosques Andino-Patagónico y El Monte y El Espinal) el Estudio Integral se realiza en fases, de las cuales ya se ejecutaron las fases 1 y 2, estimándose que durante los próximos meses se implementará el desarrollo de la Fase 3. Esta última fase brindará las bases para establecer la priorización de alternativas de Planes y Proyectos de Investigación Aplicada a los Bosques Nativos de cada Región Forestal y conforme a los lineamientos y actividades de manejo sustentable recomendadas para cada una de ellas, los que se definirán también a través de la discusión en Talleres Participativos Regionales.

Los Proyectos de Investigación Aplicada a los Bosques Nativos (PIABON) concentrarán las experiencias de investigación aplicada a seis (6) unidades, dos (2) para el Parque Chaqueño y una (1) para cada una de las otras Regiones, simplificando de esta forma las tareas de control de ejecución y de evaluación del impacto económico, social y ambiental. También se implementarán Iniciativas de Defensa y Conservación de los Bosques Nativos (INDYC) en razón de los requerimientos planteados a través de múltiples pedidos de diferentes comunidades que manifestaron interés de participar por medio de iniciativas de mejoramiento de la situación de los bosques nativos degradados por distintos factores.

Desarrollo de las tres consultorías específicas.

Sistema Nacional de Calificación de Bosques Protectores.

Establecimiento de un Sistema de Certificación Forestal en la República Argentina. Se elaboraron los TDR para la contratación de Consultoría de asistencia técnica para relevar el Estado de Situación de la Certificación Forestal en la República Argentina.

Implicancias Legales y Económicas sobre el Aprovechamiento Sustentable y la Conservación de los Bosques Nativos, de la promulgación de la Ley 25.080 y su Decreto Reglamentario cuyos Términos de Referencia están contenidos en el Convenio entre la SRNyDS y el PNUD.

III.- PROYECTO GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN- BIRF-

Monto total del Proyecto U\$S 36.000.000.

Préstamo 4281 u\$S 18.000.000.-*

Contraparte u\$S 12.000.000.-

Aporte privado u\$S 6.000.000.-(Cost Sharing Grants)

*A la fecha solo se ha efectuado un desembolso de u\$S 300.000.-

El convenio de préstamo fue firmado el día 28 de enero de 1999, y su fecha de cierre es el 30 de junio del año 2003, o fecha posterior que el Banco podrá establecer.

El Proyecto será administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), debido al porcentaje de adquisición de Bienes acordados en el Convenio de Préstamo, actualmente el Proyecto esta a la firma del Sr. Subsecretario de Cooperación Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores , Comercio Internacional y Culto, Embajador Eduardo A. Pérez, bajo la referencia PNUD/ARG/99/025 "Gestión Ambiental", por un monto de u\$S 29.700.000.-

IV.- PROYECTO GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN -BIRF- Grant II PHRD TF27062

Monto de la donación u\$S 1.150.000.-

El objetivo de la Donación es continuar la preparación del Proyecto, el cual fuera iniciado con la Donación Japonesa I PHRD 29189

Las actividades para la cual es otorgada son las siguientes:

A- Llevar a cabo acuerdos de cumplimiento ambiental novedosos entre el sector publico y privado y mejorar la capacidad industrial para la Gestión de sistemas ambientales y la Certificación de ISO 14000 mediante el diseño y el inicio de procesos de negociación entre las partes interesadas las que incluirán

Serie de talleres

Asesoramiento para la creación de redes

Reuniones de asesoramiento para facilitar la resolución de conflictos y para construir un compromiso unificado.

B- La creación de una red de Proveedores y Datos sobre Prevención de la contaminación/ tecnología Limpia.

C- La provisión del servicio de apoyo para la preparación del Proyecto a la Unidad de coordinación del Proyecto de la SRN y DS que incluirán;

Establecimiento de sistemas de monitoreo y supervisión sustentables con los que las agencias que implementaran el Proyecto estén bien interiorizados,

Realización de talleres y cursos para capacitar al personal que implementara el proyecto

D- La provisión de la documentación necesaria para el procesamiento de del Proyecto

E- Llevar a cabo estudios previos especializados, técnicos, financieros, económicos, institucionales, legales y otros.

F- Efectuar análisis de diagnóstico ambiental y estudios de factibilidad y preparar documentación

G- Desarrollo de indicadores de rendimiento basados en mediciones científicas de las mejoras en la calidad del aire y del agua

H- Llevar a cabo un estudio de inversiones y la ingeniería financiera para la infraestructura ambiental y el rol potencial de garantías para evaluar el alcance de la promoción de desarrollos de infraestructura ambiental verdaderos, mediante una planificación estratégica, amplia y a largo plazo, la identificación de potenciales socios del sector privado, la formación de sociedades con entidades públicas y la identificación de inversiones a mediano y largo plazo.

Acciones previstas para el año 1999

Durante el año 1999 se ha terminado el Programa Piloto Córdoba, de Implementación de sistemas de Gestión Ambiental en Pymes de la Pcia.

Se han realizado estudios para Cierre de Basural de Campana-Zárate, y su pertinente estudio Geohidrologico.

Se inicio el Programa de Capacitación en Sistema de Gestión Ambiental para empresas pertenecientes al CICAZ, coordinado por FUNDES.

Se ha realizado el Taller de Ecoeficiencia en Hotelería en la Cdad. de Puerto Madryn, con la Fundación Patagonia Natural.

Se han formalizado Términos de Referencia para distintos estudios, entre ellos, Turismo y recursos Naturales, Estudio de manejo Integral de Residuos Sólidos (actualmente se están estudiando las 10 propuestas recibidas) , Estudio para el Rehuso de Aguas Tratadas.

También se han realizado numerosas reuniones con actores involucrados en los distintos municipios considerados en el Proyecto.

En el transcurso del año 1999 se terminaran de ejecutar todas las acciones para lo cual fueron elaborados los mencionados términos de referencia.

Acciones previstas para el año 2000

Se ha solicitado una prórroga de la fecha de cierre de la donación a los efectos de desarrollar otras actividades previstas, entre ellas Estudios Técnicos para especificaciones de Equipo de Monitoreo de Aire, y Laboratorio de Emisiones Gaseosas , Programas de Educación Ambiental , programas de Participación Pública, etc.

V.- PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, VI Etapa

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 857/OC-AR

Fecha de firma: 5/6/95

Elegibilidad: 7/8/96

Plazo de ejecución: 5 años.

Se encuentra pendiente la solicitud al BID de otorgamiento del inicio del plazo de ejecución desde la fecha de elegibilidad, en vez desde la fecha de firma.

Costo total del Programa: \$ 250 Millones
Aporte BID (80 %): \$ 200 Millones
Divisas: US\$ 125 Millones. Moneda Local: \$ 75 Millones
Aporte local (usuarios): \$ 50 Millones

Objetivos: a) Mejorar las condiciones de vida en localidades de 500 a 15.000 habitantes, mediante la ejecución de obras de agua potable y desagües cloacales.
b) Apoyar a los entes prestadores de servicios para que mantengan y mejores sus mecanismos administrativos, financieros y operativos.

Componentes:

Obras Múltiples (Obras nuevas y de expansión)

Fortalecimiento Institucional de los operadores.

Consultoría: (Preparación de estudios y diseños, actualizar normas).

Educación Sanitaria y Ambiental.

Intereses y Comisiones:

Tasa de interés (A devengar desde la fecha de cada desembolso).

Préstamos en divisas: Tasa variable. Actual: 6,44 % (2º Semestre/99).

Préstamos en Moneda local: 4,00 %

Comisiones:

Intermediación: 1 %

Inspección y vigilancia: 1 % (Se descuenta de cada remisión de fondos)

Compromiso: 0,75 % sobre saldo no desembolsado. (Se descuenta de cada remisión de fondos). No aplica a préstamos en moneda local.

Período de Gracia y Amortización:

Período de Gracia = plazo de ejecución del proyecto.

Plazos de Amortización: Obras: 20 años.

Estudios y proyectos: 5 años.

Institucional y equipamiento: 10 años.

Garantías: Provincial, mediante al afectación de la coparticipación federal.

Avance al 30/11/99.

(Sobre Montos del Financiamiento):

Préstamos otorgados: 87,89 %

Desembolsado: 66,28 %
Obras en ejecución: 81
Elaboración de proyectos: En ejecución: 69.

Componentes en desarrollo.

Elaboración de las Normas de Agua Potable: Se está ejecutando por consultoría la actualización de las normas del ex SNAP, encontrándose con un avance del 60 % .

Educación Sanitaria y Ambiental: Se está preparando un proyecto integral educativo, con intenciones de lanzar una campaña nacional y provincial.

Equipamiento: El subproyecto ha sido aprobado por el BID, encontrándose en la etapa de adquisiciones.

Fortalecimiento institucional: Se están desarrollando subproyectos en las provincias de Neuquén, Santa Cruz y para el ETOSS.

Se ejecuta por un convenio firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Interamericano de Desarrollo, del cual el ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, es Coejecutor.

VI.- PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES- BID 1118-OC/AR

El Programa BID 1118-OC/AR denominado PROGRAMA DE EMERGENCIA Y RECUPERACION DE LAS ZONAS INUNDADAS, se ejecuta por un convenio firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Interamericano de Desarrollo, del cual el ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, es Coejecutor.

- JURISDICCION: PROVINCIAS DE ENTRE RIOS, CHACO, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, FORMOSA, LA PAMPA, CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHUBUT, EN LAS AREAS ESPECIFICAMENTE DECLARADAS EN EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES DEL AÑO 1998.
- BANCO FINANCIADOR: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
- OBJETIVOS: RECONSTRUIR Y REHABILITAR LOS SERVICIOS AFECTADOS POR LAS MENCIONADAS INUNDACIONES.
- MONTO TOTAL: U\$S 500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES) DE LOS CUALES U\$S24.200.000,00 SON ASIGNADOS A EJECUTAR POR EL ENOHSA EN SU COMPONENTE SANEAMIENTO.
- MONTO DEL PRESTAMO: U\$S 300.000.000,00 (TRECIENTOS MILLONES) DE LOS CUALES LO ASIGNADO EN PRIMERA INSTANCIA PARA SANEAMIENTO QUE ES LO QUE EJECUTA EL ENOHSA ES DE U\$S 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES)
- CONTRAPARTE: U\$S 200.000.000,00 (DOCIENTOS MILLONES) DE LOS CUALES U\$S 4.200.000 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL) CORRESPONDIENTES A FUENTE 11 CUBREN EL IVA DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN.
- FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 08 DE AGOSTO DE 1998
- FECHA DE ELEGIBILIDAD: FUE NEGOCIADO POR JEFATURA DE GABINETE Y NO SUPIERON INFORMARLO.
- FECHA DE CIERRE: 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000

DESEMBOLSADO A LA FECHA:

FUENTE 22: \$ 4.469.055.76.-
FUENTE 11: \$ 926.518.17.-
TOTAL: \$ 5.395.573.93.-

Nota: el ENOHSA hizo un aporte inicial a los subejecutores en concepto de adelanto por un monto de \$ 3.211.229.50.- De los cuales no ha tenido recuperado. Teniendo esto en cuenta el importe total transferido a los municipios es de \$ 8.606.803.43.-

ESTADO DE SITUACION AL 11/11/99

El Programa BID 1118 OC-AR fue implementado a partir de las consecuencias de las importantes inundaciones de mediados del año 1.998, en el litoral argentino.

En un principio, en un acto que se celebró en la ciudad de Resistencia, en agosto de 1.998, y en atención a la fuerte demanda de los afectados, con presencia del Presidente de la Nación y autoridades nacionales, los representantes de los gobiernos provinciales y municipales damnificados, se firmaron convenios por aproximadamente \$10.062.179,00, y se entregaron cheques por un 35% de las necesidades más urgentes de 208 municipios del ámbito geográfico declarado en emergencia. Dichos fondos fueron provenientes del Programa Paspays del ENOHSA, postergando el mismo en todo el resto del país, y que alcanzó la suma de \$3.686.241,00.

En los convenios señalados, se especificaban la provisión y los topes de los montos por los cuales los intendentes involucrados estaban autorizados a contratar, modalidad que fue ampliada con posterioridad al concretarse el financiamiento de los mismos por el programa mencionado en el primer párrafo.

Fueron pocos los municipios que antes de diciembre de 1.998 completaron los actos administrativos y lograron contar con los equipos por parte de los proveedores, la mayoría completó este trámite en el primer trimestre del corriente año, pero allí comenzaron las incongruencias.

Se fija un presupuesto para el corriente año de \$5.000.000,00 de fuente 22 y de \$1.050.000,00 de fuente 11, montos que no alcanzaban para cubrir los convenios celebrados y mucho menos para que el ENOHSA recuperara las sumas afectadas y pudiera cumplir con los compromisos que el Programa Paspays había asumido. En consecuencia, en forma inmediata se hizo el reclamo a Economía y en forma especial a la Dirección Nacional de Programas, de los cuales ENOHSA es coejecutor, contando con reiteradas promesas que el mismo iba a ser modificado al corto plazo.

Llegando ya al segundo trimestre, cuando se comunica la asignación de la cuota correspondiente, \$1.909.000,00 de fuente 22 y \$126.000,00 de fuente 11, se hacen innumerables gestiones ya que el desequilibrio entre las mismas complicaba las transferencias, el pago a los proveedores y en consecuencia las rendiciones necesarias. Nunca tuvimos una solución.

En presencia de una misión del BID, se reiteran estos problemas y se insiste que en que en la medida que se vaya solucionando el problema principal de asignación presupuestaria se dé a los fondos transferidos de la DNP el carácter de fondo rotario, que fue aceptado, agilizó en mucho las transferencias a los municipios y las rendiciones. Aquí es necesario destacar que si bien se fueron cumpliendo por parte del ENOHSA las mencionadas rendiciones, nunca se recibió

una reposición de fondos que realmente lo transforme en rotatorio, es más, a la fecha ese fondo esta agotado.

Paralelamente se fue avanzando en proyectos de obras, de lo que se denomina la segunda etapa de éste programa, y se fue reiterando la advertencia que la aprobación de los mismos necesariamente implicaba la modificación del presupuesto y sus cuotas.

Ante promesas de una pronta modificación de ésta situación, y la publicación por parte de la DNP del llamado a licitación para el acueducto del Río Pilcomayo-Clorinda resuelto en una adjudicación por parte de la provincia por \$1.188.822,41, la contratación de la obra de Villa Paranacito por \$329.931,03 y Gualeguaychu por \$124.443,41, y otros procesos licitatorios en marcha, se reiteran las advertencias a DNP de la falta de respaldo presupuestario que permita atender las obligaciones contraídas en ambas etapas del programa.

Llegados los primeros certificados y transferidos a DNP los mismos no pudieron atenderse por falta de recursos, principalmente presupuestarios.

La asignación de la cuota presupuestaria para el cuarto trimestre de \$468.453,00 de fuente 22 y \$305.000,00 de fuente 11, que son inferiores al saldo del presupuesto asignado para el presente año, terminan de conformar un estado de situación insostenible en cuanto a la atención de las obligaciones contraídas, que sumada al proyecto de presupuesto para el año 2.000 elevado a la Cámara de Diputados que tiene previsto una asignación para esta componente de Saneamiento de \$2.000.000,00 imposibilita, la concreción de las licitaciones en marcha con miras a terminar las obras en el término del Convenio de Préstamo, antes de fin del año 2.000.

Se encuentran vencidos y a pagar las siguientes obligaciones:

Proyectos varios de Primera Etapa	\$ 905.941.76.-
3er. y 4to. certificado obra Acueducto Pilcomayo-Clorinda/Formosa	\$ 353.935.21.-
2do. Certificado Obra de reacondicionamiento agua Gualeguaychu	\$ 29.928.71.-
3er. y 4to certificado obra Villa Paranacito/Entre Rios	\$ 99.391.65.-
TOTAL	1.389.197.33.-

VII.- PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTIRILLADO - PROARES - Préstamo BID N° 1134/OC-AR

Dentro del marco de la política nacional de transformación de la economía y apoyo a la participación de la iniciativa privada, el ENOHSa y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), diseñaron un Programa global de crédito que tiene como objetivo principal: “apoyar el proceso de reforma del sector y la creciente participación de la iniciativa privada tanto en la prestación del servicio, como en el financiamiento de sus inversiones”

El Préstamo es en dólares estadounidenses y por un monto de U\$S 250 millones

a) Firma del Contrato: 18 de octubre de 1999

b) Cumplimiento de condiciones previas:

- El 21/10/99 se firmó el contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación Argentina. El 11/11/99 se realizó la primera reunión de su Consejo Directivo iniciando las tareas de implementación operativa del fondo.
- La otra condición es el llamado a concurso para la selección del Banco Privado Administrador del Fondo Fiduciario Ventanilla 1, para lo cual se envió Pliego preliminar al Banco. S están

realizando consultas con posibles Bancos interesados. Se espera estar en condiciones de realizar el llamado en 20 días más.

- Firma Convenio Subsidiario con economía: El texto ya fue aprobado por Asuntos Jurídicos del Ministerio y el 11/11/99 fue reenviado al citado Ministerio para la firma de su titular.
- Reglamento operativo del programa: El Reglamento fue discutido y consensuado con el BID. Cuando el Banco envíe formalmente su no objeción, el ENOHSA deberá dictar una resolución aprobatoria del texto para su entrada en vigencia.
- Plan de Cuentas del Programa: Se envió propuesta al Banco. Se espera la no objeción del mismo.

c) Plan de Trabajo:

Para el primer año del programa se espera firmar aproximadamente 15 Subpréstamos con un desembolso de U\$S 26 millones.

VIII.- PRESTAMO PARA FINANCIACION PARCIAL DE LA REFORMA DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - BIRF 4484-AR

Estado actual del trámite :

Se encuentra pendiente de aprobación el acuerdo de préstamo negociado con el Banco Mundial para financiación parcial de la Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento, por un monto total de us\$ 70.000.000,-, a ejecutar en dos etapas, con un primer tramo de us\$ 30.000.000,, según el siguiente resumen:

Etapas	Plan de financiación				Tiempo de implementación	
	B IRF		PRIVADOS		Fecha de comienzo	Fecha de terminación
	US\$m.	%	US\$m.	TOTAL		
APL 1	30,0	64	17,1	47,1	31-07-1999	31-07-2002
APL 2	40,0	57	29,9	69,9	31-01-2002	31-01-2004
TOTALES	70,0	60	47,0	117,0		

El Proyecto de Decreto de aprobación del citado Préstamo BIRF 4484 – AR, se encuentra inicialado por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y en trámite en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

IX.-PROGRAMA NACIONAL DE OPTIMIZACION, REHABILITACION y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CLOACAL - PRONAPAC -

Cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial con los Préstamos BID 621-OC; 855-SF y BIRF 3281-AR

Firma de los préstamos

En los meses de mayo y agosto de 1991, se suscribieron los créditos del BID y el BIRF, respectivamente.

Vigencia del financiamiento

El 21 de enero de 1993 los bancos dieron por cumplidas las condiciones previas establecidas.

Recursos comprometidos

La operatoria incluyó originalmente un financiamiento de \$ 200 millones, complementados con \$ 50 millones provenientes de los beneficiarios directos (usuarios de los Entes financiados)

Cancelación parcial del Préstamo BIRF 3281-AR

El Ministerio de Economía de la Nación concluyó en Enero de 1998 la tramitación de una reducción de \$ 36 millones (original \$ 100 millones).

Ejecución de los Préstamos del BID

En diciembre de 1998, concluyó la vigencia de los dos créditos que fueron comprometidos en un 100 %.

El día 6 de julio de 1999 comenzó la amortización del capital adeudado.

Tareas pendientes: Informe Final de evolución de los INDICADORES DE GESTION, como consecuencia del financiamiento otorgado a cada subprestatario

Ejecución Préstamo BIRF 3281-AR.

Fecha de cierre del Préstamo: Concluye la vigencia el 31-enero-2000

Situación al 12 de noviembre de 1998:

Proyectos con obras pendientes de finalización:

- AGUAS DE SANTIAGO SA (exDIPOS Santiago del Estero) y
- AGUAS DE FORMOSA SA (exAGOSF Obras Sanitarias de Formosa).

Estudios y Consultores financiados por el Préstamo BIRF 3281:

- Revisión Quinquenal Tarifa Económica de Aguas Arg. (contratado por el ETOSS)
- Gerenciamiento Obras Sanitarias de Tucumán (ex Aguas de Aconquija SA)
- Unidad Institucional y Regulatoria.

El personal contratado en la referida **Unidad Institucional y Regulatoria**, financiado por el PRONAPAC-BIRF ha tramitado el Préstamo BIRF 4484-AR, otorgado por el Banco Mundial, que actualmente está siendo analizado por el Ministerio de Economía, previo al dictado del Decreto aprobatorio correspondiente.

Dificultades existentes en el Proyecto financiado en Santiago del Estero

En el desarrollo de la obra CLOACA MAXIMA de la CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, han surgido dificultades técnicas (características imprevistas del subsuelo) que fuerzan a modificar la traza original de las colectoras de efluentes cloacales, extendiendo el plazo de ejecución hasta el próximo mes de julio del año 2000.

Necesidad de prorrogar la vigencia del Préstamo.

Para cumplir con el compromiso de financiamiento asumido por la Provincia de Santiago del Estero con la firma constructora BENITO ROGGIO SA deberá disponer de los fondos provenientes del citado préstamo BIRF 3281-AR. Por ello, atento a la importancia que reviste para la Provincia esta Obra se tramitará la ampliación de la vigencia de dicho crédito.

X.- BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL ENOHS

Objetivos

“Impulsar la Reforma del Sector, consistente en:

- transformación jurídica,
- ampliación de los servicios,
- normalización de la gestión y fortalecimiento de su administración.
- Asistencia crediticia

“Negociar operativas crediticias con los Organismos Multilaterales de Crédito, a partir del desarrollo de proyectos técnica y jurídicamente aptos para su financiación, dinamizando el ciclo de gestión ante los Bancos,”

“Reducir los plazos que median entre la emisión de los créditos externos y su utilización por los entes beneficiarios, disminuyendo con ello los costos del financiamientos por una menor incidencia de las Comisiones de Compromiso.”

“Conocer adecuadamente la Demanda Insatisfecha del Sector, a fin de programar la asistencia financiera de la Nación al Sector del Saneamiento Básico.”

Creación del Banco de Proyectos

De acuerdo al Artículo 11° de su Estatuto Orgánico, el ENOHS puede desarrollar " estudios de preinversión" creándose por ello, a través de la Resolución del Interventor N° 240/98, el referido Programa Crediticio que con recursos propios, reintegrables por el beneficiario al momento de obtener un crédito de los Bancos, financia los estudios necesarios para la elegibilidad de los Entes Prestadores del Sector.

Beneficiarios

Los Entes prestadores del Sector, públicos o privados, que posean la Concesión de los servicios, cumplan con las condiciones de previstas en las operaciones de crédito externo que administra el ENOHS y demuestren la posibilidad de obtener las garantías necesarias.

Situación al 12 de noviembre de 1999

Se han celebrado (16) contrataciones de firmas consultoras, previamente calificadas en el "Registro Permanente del ENHOSA" por un total de \$ 10 millones (incluido impuestos).

La selección de las firmas consultoras surgió de "Concursos" efectuados de acuerdo a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, que ha aceptado en el Préstamo 1134-OC-AR la financiación de estas contrataciones realizadas en forma previa al otorgamiento del Subpréstamo correspondiente a cada Ente Prestador.

La continuidad del Programa de Preinversión dependerá de los fondos que se recuperarán al otorgarse los subpréstamos y, eventualmente, de otros recursos que las autoridades del Sector dispongan.

XI.- PROYECTO DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD -TF 028372-AR

A. Descripción

El *Proyecto de Conservación de la Biodiversidad TF 028372-AR*, cuenta con una donación del Global Environment Facility (GEF); el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actúa como Agencia de Administración de los fondos y la Administración de Parques Nacionales (APN), dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (SRNyDS), es la Agencia de Implementación.

El objetivo general es la conservación de la diversidad biológica de interés universal contenidas en cinco regiones ecológicas. Los objetivos específicos son: (i) Aumentar y diversificar las áreas protegidas existentes mediante la creación de nuevos Parques Nacionales que incorporen ecorregiones prioritarias, no representadas actualmente y con fuertes amenazas (ii) Creación de las condiciones para el manejo sustentable.

El monto global del proyecto es de US\$21.900.000, de los cuales US\$10.400.000 corresponde a la donación del GEF, US\$11.100.000 como contrapartida de la APN y US\$400.000 como contrapartida de los beneficiarios de las actividades para el desarrollo sustentable a ser ejecutadas en zonas de influencias de las nuevas áreas protegidas. A la fecha se desembolsó el 15% del monto global.

El Convenio de Donación entró en vigencia el 28 de mayo de 1998 y la de cierre prevista es el 30 de junio de 2006.

B. Estado actual

B.1 Actividades realizadas al 31 de octubre de 1999

B.1.1 Componente Areas Protegidas

Se concretó la creación del Parque Nacional Quebrada del Condorito (Córdoba), por la Ley N° 24.749, cedido por el gobierno de la provincia de Córdoba mediante Ley N°8.646. La APN procedió a adquirir cinco establecimientos (25.000 hectáreas) sobre los cuales se crea el PN y por los que desembolsó un total de US\$2.600.000. Además, firmó convenios de desocupación con tres de los antiguos propietarios y, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Mitigación, contrató a cinco ex empleados de los establecimientos expropiados, los que se suman a dos Guardaparques de la APN. Se cuenta con un Plan Inicial de Manejo (PIM), aprobado por la APN. Desde enero de 1999 se dispone de un diagnóstico social y de un plan de mitigación y participación pública, según el cual se están desarrollando tareas de participación de las comunidades locales.

Mediante la Ley N° 25.077 se creó el PN San Guillermo (San Juan) de 150.000 hectáreas, cedido por Decreto N° 1469, y la APN destacó dos Guardaparques para realizar las tareas de control y vigilancia del área. Próximamente se estará iniciando el proceso judicial que permitiría obtener la posesión del lote, con lo cual se podrá retomar el desembolso de los fondos provenientes de la donación. Se dispone de un diagnóstico social de las comunidades asentadas en la zona de influencia del PN. Este PN también dispone de un PIM, acordado entre la APN, el gobierno de la provincia de San Juan y otros actores sociales (ONG).

En agosto pasado se firmó el Decreto N° 1.008, de la provincia de Santiago del Estero, por el cual esta cede a favor de la APN 114.000 hectáreas donde se implantará el PN Copo. El PN cuenta con un PIM acordado entre la provincia, la comunidad local y la APN. Es importante disponer de un Ley Nacional, que culminará el proceso de obtención del lote, y que constituye una condición del desembolso del BIRF.

Se dispone de proyectos técnicos para: i) reparación del camino de acceso al PN Quebrada del Condorito; ii) San Guillermo; iii) sede administrativa del PN San Guillermo; iv) sede operativa del PN Quebrada del Condorito; v) evaluación de impacto ambiental para las obras citadas anteriormente, excepto la indicada en el punto iv; vi) programa de manejo del pastizal en PN Quebrada del Condorito; vii) diagnóstico y planificación del uso de la tierra en las

zonas de influencia de los PN Condorito y San Guillermo y, viii) mensura y amojonamiento del lote del PN San Guillermo.

Por otra parte, se adquirieron siete vehículos 4X4 para ser utilizados en las tareas de control y vigilancia en los PN Quebrada del Condorito, San Guillermo y Copo. Dos de ellos serán destinados a los gobiernos de las provincias de Córdoba y San Juan, con el objeto de que estas dispongan de medios de movilidad para vigilar las áreas protegidas adyacentes a los PN (Reserva Hídrica “Achala” y Reserva de Biosfera “San Guillermo”, respectivamente). Además se proveyó de equipamiento para oficinas, comunicación y cartelera indicativa.

Además, se están implementando talleres participativos con diferentes actores sociales (gobierno provincial, universidades, ONG’s, comunidades locales), según lo previsto en el subcomponente correspondiente. Estos sirvieron para instalar el proyecto y para sentar las bases de las Comisiones Consultivas (CC) que serán creadas en cada uno de los nuevos PN. Las tareas de mitigación se implementan normalmente y no se manifestaron situaciones de conflictos con las poblaciones locales.

B.1.2 Componente Manejo de Información

Se identificaron los consultores nacionales e internacional que tendrán como tarea el diseño final del componente, para lo cual el BIRF ha emitido la No objeción correspondiente, restando la firma de los contratos en la APN.

B.2 Actividades previstas para el período noviembre - diciembre de 1999

B.2.1 Componente Areas Protegidas

Se prevé la finalización del proyecto técnico de las obras para la sede operativa del PN Quebrada del Condorito y la evaluación del impacto ambiental correspondiente. Además, para este PN se iniciará la elaboración de una línea de base de la biodiversidad y un plan de monitoreo, que permitirá determinar la situación ex antes y el impacto ex post sobre la diversidad biológica contenida en el PN y la Reserva Hídrica Provincial.

Además, se concluirá con la etapa de preparación de los documentos de base para los PN Quebrada del Condorito y San Guillermo en relación con los objetivos, las amenazas y prioridades de los Proyectos Piloto que serán desarrollados por las comunidades locales de las zonas de influencia y financiados con recursos de la donación.

Durante este período la APN iniciará el juicio para obtener el lote donde se implantará el PN San Guillermo, para lo cual se contrató un experto y quien tendrá la responsabilidad de representar a esa entidad durante todo el proceso judicial.

B.2.2 Componente Manejo de Información

Una vez que se aprueben los contratos correspondientes, se realizará el diseño final del componente, incluyendo el Sistema de Información, mediante la realización de talleres en las regiones NEA, NOA, Centro y Patagonia, con la participación de funcionarios de la APN, ONG, gobiernos provinciales, universidades y otros actores sociales relevantes, como por ejemplo los vinculados a los nodos provinciales del Sistema Nacional de Información Ambiental (SIAN) de la SRNyDS.

B.3 Actividades previstas para el año 2000

B.3.1 Componente Areas Protegidas

En materia de adquisición de tierras, se obtendría la Ley Nacional para la creación del PN Copo, además de la identificación y compra de los lotes donde se establezcan las áreas protegidas Los Venados y la correspondiente a la zona costera. Todas las actividades y tareas planificadas se realizaron de acuerdo a estos supuestos.

Se prevé la realización de proyectos técnicos y la evaluación ambiental correspondientes de las obras civiles en Condorito, San Guillermo y Copo. Cuando se concluya esa etapa se dará inicio al proceso de construcción tanto de las sedes administrativas como operativas, las que incluyen centro de informes, sala de interpretación, oficina de acceso, vivienda para Guardaparques y baqueano y sede de las Intendencias de los PN, entre otros. Además, se completará la adquisición de vehículos, equipamiento de oficina, de comunicación y prevención y protección de incendios.

En cuanto a la participación pública, se conformarán las CC para los PN Quebrada del Condorito y San Guillermo. Se elaborará el diagnóstico social de Copo y se implementarán las medidas de mitigación emergentes del mismo. En cada una de estas áreas se ejecutarán Proyectos pilotos, tendientes al desarrollo sustentable de las comunidades locales asentadas en las zonas de influencia.

B.3.2 Componente Manejo de Información

Cuando se concluya el diseño del componente, se procederá a proyectar el prototipo de acceso al SIB, para facilitar el ingreso y búsqueda de información por parte de los usuarios; se definirá la estructura física y lógica del SIB y se concretará la adquisición del hardware y software requerido por cada uno de los nodos regionales (cuatro en total) y de un nodo central.

C. Factores de mayor relevancia en la ejecución

El principal riesgo asociado al Proyecto está relacionado con el proceso de adquisición de las tierras donde se implantarán las nuevas áreas protegidas. En este sentido, resulta indispensable obtener la posesión del lote correspondiente a San Guillermo, lo que permitirá retomar los fondos para financiar la realización de actividades, la adquisición de bienes y la contratación de obras. En cuanto a Copo, aún no se cuenta con una Ley Nacional de creación del área protegida. Y por último, en relación con las áreas de Los Venados y la zona Costera, falta concretar la identificación de los lotes donde se establecerán las áreas protegidas, tras lo cual se deberán realizar las negociaciones con los propietarios y obtener las leyes nacionales.

XII.- PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y AREAS PROTEGIDAS. BIRF 4085-AR

Para su conocimiento, respecto de este proyecto se adjunta **ANEXO III.**

XIII.- DETALLE DE CRÉDITOS INTERNACIONALES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO

COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL A SER FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO PRÉSTAMO N° 1059/OC-AR.

Con el fin de llevar a cabo los objetivos del PGA, el Comité Ejecutor desarrolló los proyectos previstos en este plan a corto plazo (cinco años), y gestiona ante el Banco

Interamericano de Desarrollo la financiación de las ejecuciones de las obras y acciones correspondientes a tales proyectos.

Consecuentemente con fecha 5 de Febrero de 1998 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Préstamo N° 1059/OC-AR Características del Contrato Préstamo N° 1059/OC-AR

Bases para la estimación del costo

El costo del proyecto fue calculado con precios basados en: a) los cómputos métricos y análisis de precios, determinados por los consultores, b) el cálculo de los imprevistos se efectuó considerando, para las obras, el 5 % de los costos directos, y un 10% para las demás categorías de inversión.

Los principales rubros de inversión son los costos directos y gastos sin asignación específica, que en conjunto constituyen aproximadamente un 83% de la inversión total presupuestada; quedando el 17% como costos concurrentes y gastos financieros.

Plan de financiamiento del proyecto

El financiamiento estaría constituido por, un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto aproximado de US\$ 250 millones, y un aporte local del orden de los US\$ 250 millones.

Términos y condiciones.

Monto y Fuente:

BID:	US\$ 250 millones
Aporte Local	US\$ 250 millones
De contraparte	
TOTAL	US\$ 500 millones

Plazos y condiciones

Financieras:

Período amortización:	20 años
Período de desembolso	5 años
Interés	Variable
Inspección y Vigilancia	1 % del monto a financiar
Comisión de crédito:	0,75 % de saldos no desembolsados.

Aporte local

El aporte local, por parte de la Provincia de Buenos Aires será con fondos del Fondo Conurbano Bonaerense para la ejecución de las obras, y con fondos propios de la Provincia para el aporte del pago de los impuestos. Por parte de la Ciudad de Buenos Aires, éstos se financiarán con fondos locales de esta Ciudad. También está previsto un aporte de la Nación a través de los proyectos que ejecute el Comité Ejecutor Matanza- Riachuelo.

A continuación se describen y detallan las obras y acciones a ser financiadas por dicho préstamo:

Regulación Hidráulica y Drenaje

Las Obras de Drenaje Pluvial a financiar son las siguientes:

- ◆ Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas en los Partidos de Lanús y Avellaneda
Áreas Maciel-Riachuelo (Avellaneda).u\$s 10.784 millones

- ◆ Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas al este del Partido de La Matanza con desagüe al futuro Aliviador del Cildañez.
LM1 u\$s 6,446 millones
LM2 u\$s 7,535 millones
LM3 u\$s 27,298 millones
- ◆ Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas en el Partido de Lomas de Zamora.
Sub Cuenca Arroyo del Rey u\$s 61,579 millones
Sub Cuenca Arroyo Unamuno u\$s 15,601 millones
- ◆ Rehabilitación Conductos Pluviales (Part. Lanus) u\$s 6,050 millones
- ◆ Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas localizadas en los barrios de la Boca y Barracas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
u\$s 19,243 millones
- ◆ Regulación Hidráulica y Drenaje de Cuencas Urbanas con desarrollo de la Red Secundaria en el Resto del Área Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
u\$s 4,100 millones

Control de Inundaciones

Las Obras de Control de Inundaciones a financiar son las siguientes

- ◆ Regulación Hidráulica y de Control de Inundaciones, Endicamiento Lateral, Estaciones de Bombeo y Obras Complementarias en la margen derecha del Riachuelo.
u\$s 76,612 millones

Prevención y Control de la Contaminación

Las acciones a financiar son las siguientes:

- ◆ Plan de control de la contaminación industrial (PCCI)
u\$s 15,130 millones
- ◆ Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos
Saneamiento y Remediación de Basurales
u\$s 4,994 millones
- ◆ Planificación de las Investigaciones de los Basurales Integrales
u\$s 1,09 millones
- ◆ Gestión de Residuos Sólidos
u\$s 1,03 millones

Ordenamiento Espacial de la Cuenca

Las obras y acciones a financiar son las siguientes:

- ◆ Ordenamiento Espacial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Área Mercado del Pescado
Área Caminito
Proyecto de las Obras
u\$s 0,300 millones
Ejecución de las obras
u\$s 5,473 millones
- ◆ Ordenamiento Espacial en la Provincia de Buenos Aires

Área Puente Alsina
Área Puente la Noria
Área Villa Diamante
Área Isla Maciel
Trasbordador
Proyecto de las Obras
u\$s 0,511 millones
Ejecución de las obras
u\$s 9,529 millones

Participación Comunitaria y Educación Ambiental

Las acciones a financiar son las siguientes:

- ◆ Programa de Participación Comunitaria y Educación Ambiental
u\$s 1,694 millones

Estudios Específicos

Ordenamiento de Uso del Suelo

Las acciones a financiar (BID) son las siguientes

- ◆ Estudios del Plan de Ordenamiento del Uso del Suelo.-
u\$s 0,430 millones

Proyecto de Ordenamiento Vial

Las acciones a financiar (BID) son las siguientes

- ◆ Formulación de los Estudios y Propuestas para el Ordenamiento Vial de las Cuencas Baja y Media u\$s 0,450 millones
- ◆ **Plan de Reasentamientos**
El proceso de ejecución de las obras y su implementación en un medio urbano preexistente, contempla la atención a las afectaciones que sufran los pobladores allí asentados, incluyendo sus actividades y bienes por lo cual se prevé un conjunto de medidas de compensación

Situación Actual del Contrato de Préstamo N° 1059 OC/AR

El contrato establece que habrá obras y acciones que estarán a cargo de las jurisdicciones, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Ciudad de Buenos Aires a través de la Secretaría de Producción y Servicios.

Para actuar, tanto la Provincia como la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de subejecutoras, requieren por parte de sus respectivas legislaturas, la aprobación de leyes específicas que autoricen tal endeudamiento, ya que ellas tendrán que asumir el pago del préstamo en la proporción que les corresponda con sus recursos y hacer frente a las partidas de las denominadas contra partes, de aquellas obras y acciones que se ejecuten en su jurisdicción.

OBRAS Y ACCIONES ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN

Obras y Acciones con financiamiento BID

A cargo del Comité Ejecutor

- Estudio e Investigación sobre Seis Basurales Integrales Ubicados en La Ciudad de Bs.As para su Desactivación y/o Recuperación . En ejecución

Monto: \$450.508
 Inicio: 06/08/99
 Finalización: 06/01/00
 Avance al 1/11/99 50% Desembolsado: \$90,101.60

- Formulación de los Estudios y Propuestas para el Ordenamiento Vial de las cuencas Baja y Media. En ejecución.
 Monto: \$450.508,00
 Inicio: 30/08/99
 Finalización: 15/03/99
 Avance al 1/11/99 30% Desembolsado: \$80.910,00

OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO DE LICITACIÓN
 (Llamado, adjudicación y firma de Contrato)
 Obras y Acciones con financiamiento BID

A cargo del Comité Ejecutor

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PREVISTA INICIACIÓN</u>
Estudios del Plan de Ordenamiento del Uso del Suelo	Formulación de un Plan de Ordenamiento del Uso del Suelo en la Cuenca , elaborado concertadamente con los Municipios integrantes de la misma, dentro de un escenario de participación e interacción institucional. Presupuesto: \$ 431.233,00	02/2000 en proceso
Minimización Residuos Industriales – Ciudad de Buenos Aires	Elaboración para las industrias involucradas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires, de un plan de mejoramiento ambiental en el que pueda establecerse un esquema de metas de reducción de residuos y descargas contaminantes al medio, y un cronograma de adecuación a la legislación ambiental vigente Presupuesto: \$431.233,00	12/1999–01/2000 en proceso
Minimización Residuos Industriales – Provincia de Buenos Aires	Elaboración para las industrias involucradas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, de un plan de mejoramiento ambiental en el que pueda establecerse un esquema de metas de reducción de residuos y descargas contaminantes al medio, y un cronograma de adecuación a la legislación ambiental vigente Presupuesto: \$739.160,00	01/2000 en proceso
Basurales Cañuelas, Las Heras y Marcos Paz	Realización de una evaluación de los municipios citados, de sus actuales sistemas de recolección y transporte de los residuos domiciliarios, el sistema de disposición final empleado y la categorización, caracterización y cuantificación de los residuos domiciliarios generados en cada municipio. Presupuesto: \$600.000,00	08/2000 en proceso

A cargo de la Ciudad de Buenos Aires

Obras Readecuación	Ejecución del proyecto de detalle y la construcción de las Obras de Readecuación de	01/2000 preadjudicado
--------------------	---	------------------------------

Emisarios Boca – Barracas	los Emisarios Principales de la Cuencas C, G y Z4 del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas Presupuesto: \$13.589.196,00	
Obras Drenaje Resto del Area Sur Ciudad de Buenos Aires	Ejecución del proyecto de detalle y construcción de aliviadores pluviales en el Resto del Area Sur de la Ciudad de Buenos Aires. Presupuesto: \$4.367.687,00	02/2000 preadjudicado

Para que informe cual ha sido la evolución de la tasa de trabajo en negro durante la última década y cuales los motivos de su variación

Fuente de la respuesta: MTySS.

La evolución del empleo no registrado, medido como el porcentaje de asalariados sin descuento jubilatorio, se presenta en los cuadros 10.1 y 10.2 del **ANEXO V**, para el total de aglomerados urbanos cubiertos por la Encuesta Permanente de Hogares y para el Gran Buenos Aires para los períodos para los cuales se posee información.

Respecto de las causas de la evolución del indicador, hay que tener en cuenta que si bien este es el mejor indicador disponible, no es una medida exacta del porcentaje de asalariados no registrados, ya que existen instituciones contractuales (período de prueba) y modalidades de contratación (aprendizaje y pasantías) que legalmente no implican descuento jubilatorio. Tampoco se le realiza el descuento a los asalariados menores de 18 años.

Por otra parte, si bien gran parte de los trabajadores del servicio doméstico son captados, a partir de su propia declaración a la encuesta, como asalariados, legalmente sólo deben realizarse aportes jubilatorios por aquellos que trabajan más de cuatro horas por día o más de cuatro días a la semana para un mismo empleador. El mismo problema se presenta con los beneficiarios de programas públicos de empleo (Programa Trabajar, p. ej.) cuando éstos se describen a sí mismos ante la encuesta como asalariados del sector público aún cuando no los una relación laboral con el organismo público a cargo del programa de empleo. Como sobre los beneficios no se efectúa el descuento jubilatorio, esto incide aumentando el porcentaje de asalariados sin descuento jubilatorio total y en especial de la rama Administración Pública y Defensa.

Entonces al analizar la evolución del indicador hay que tener en cuenta que fue a lo largo de la década bajo análisis que se crean modalidades contractuales como los contratos de aprendizaje o las pasantías o que se desarrollan los programas de empleo, hechos que contribuyen a que este indicador aumente, aunque esto no quiera decir que necesariamente aumenta el empleo no registrado.

Por otra parte, entre las múltiples causas que podrían explicar la evolución del empleo no registrado en los años noventa, está la variación en la composición del empleo por ramas. Así, en los períodos en los que el empleo crece en esta década, crece impulsado por el empleo en determinadas ramas de actividad, como la construcción, el comercio o los servicios personales, que tienen un porcentaje de asalariados sin descuento jubilatorio superior al promedio, lo que hace que éste se eleve.

Finalmente, puede suponerse que en una economía estabilizada y abierta a la competencia externa han sido muchas las empresas que han optado por ajustar sus costos evadiendo las cargas sociales (es decir entrando en la ilegalidad). Cuando antes podían hacerlo mediante otros mecanismos como el inflacionario aumento de precios.

Sírvase informar que medidas se tomaron para detectar, evitar y reprimir la contratación de personal en negro

Fuente de la respuesta: MTySS.

Se hace necesario aclarar que a partir del dictado del Decreto N° 507 del 24/3/93, ratificado por Ley 24.444 las facultades de aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social, se encuentran en cabeza de la AFIP-DGI.

La magnitud alcanzada por los incumplimientos de los empleadores respecto de sus obligaciones para con el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), llevó al MTSS -a través de las Secretarías de Trabajo y de Seguridad Social- a la ANSES y a la AFIP, a celebrar convenios de cooperación y complementación operativa, con el objeto de promover la intervención de estos Organismos a través de acciones coordinadas tendientes a fortalecer y optimizar los mecanismos de control, evitando la superposición de esfuerzos y permitiendo la obtención de mejores resultados.

Prueba de ello son el Convenio de Cooperación Técnica y Coordinación Operativa, celebrado el 10/2/99 por las Secretarías de Trabajo y Seguridad Social, ANSES y AFIP, la Resolución Conjunta ST N° 20/99, SSSN° 06/99 y AFIP N° 1/99 y el Convenio de Complementación Operativa entre la Secretaría de Trabajo y la ANSES del 03/3/99, que dan marco al Plan Nacional de Fiscalización de la Seguridad Social, puesto en marcha el pasado mes de junio, cuyo principal objetivo es la detección de trabajadores en relación de dependencia no registrados (empleados en negro) y, por ende, excluidos de los beneficios de la seguridad social, promoviendo su incorporación al Sistema.

El mismo, se encuentra reglamentado por la Instrucción Conjunta DNRT-ANSES N° 1/99 y la Instrucción General N° 466/99 (DI PYNF) que establecen los procedimientos a los que se deberán ajustar las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo (DNRT) ANSES y AFIP intervinientes en la ejecución del plan, conforme las responsabilidades que en cada caso se les asigna.

En este esquema, personal de ANSES y de la DNRT efectúa el relevamiento de la totalidad de los trabajadores que se encuentran desarrollando tareas en sede de las empresas seleccionadas para fiscalizar. A posteriori, los datos obtenidos del relevamiento son chequeados con los contenidos en las declaraciones juradas determinativas presentadas por el empleador ante la AFIP, a fin de verificar la existencia de trabajadores no registrados, procediendo en tal caso a comunicar fehacientemente a aquél los aportes y contribuciones presuntamente omitidos, concediéndole un plazo para que regularice la situación ante AFIP de las declaraciones juradas o rectificativas que correspondieren. Vencido el plazo y de persistir el incumplimiento, las actuaciones labradas son giradas a la AFIP, la que debe proceder a determinar e intimar la deuda resultante y a aplicar la multa correspondiente por evasión, ejecutando las acciones necesarias para la percepción e ingreso de estos recursos al SUSS.

Asimismo, como complemento de las acciones de verificación, se desarrolla una campaña de concientización, a través de charlas informativas y entrega de material didáctico de los últimos años de las unidades educativas de nivel medio, así como la distribución de material específico en entidades y asociaciones que nuclean a profesionales, empleadores y trabajadores, con el objeto de difundir los beneficios que conlleva, especialmente para los trabajadores en relación de dependencia, estar comprendidos dentro del Sistema, dado que pueden gozar de beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo y salud, asignaciones familiares, etc., a los que no acceden aquellos que se encuentran en una situación laboral de clandestinidad.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) lanzó a partir del mes de junio en todo el país, un plan integrado que contempla la implementación de una innovadora estrategia de fiscalización y concientización, cuyos objetivos principales son promover la incorporación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores asalariados actualmente excluidos de la

protección y beneficios que el mismo brinda, desalentar la competencia desleal entre empresas y difundir las normas y procedimientos que requiere el cumplimiento de la legislación sociolaboral con el fin de fomentar la solidaridad y la responsabilidad social.

La magnitud alcanzada por los incumplimientos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y el impacto de sus nocivas consecuencias, requería de un firme compromiso capaz de manifestarse a través de acciones concretas, que promuevan una armónica y eficaz intervención de los distintos organismos nacionales, a cuyo cargo se encuentra el control del cumplimiento de la normativa sociolaboral.

Por ello, en el marco del presente plan, las acciones de fiscalización y concientización se llevan a cabo mediante una inédita metodología de actuación coordinada entre las Secretarías de Trabajo y de Seguridad Social del MTSS, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como consecuencia de convenios de cooperación y complementación que han suscripto los organismos citados y operativizado a través de resoluciones conjuntas e instrucciones generales completamente consensuadas entre los mismos, transformando y potenciando el marco normativo que regula el procedimiento nacional de contralor del cumplimiento de la legislación sociolaboral.

En este sentido cabe destacar que, las actuaciones que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las que le caben a la Administración Federal de Ingresos Públicos, se articulan en un único procedimiento simplificado que regula las funciones y responsabilidades de cada organismo, dentro de un esquema armónico de cooperación y complementación, que tiende a fortalecer y optimizar los mecanismos de control, evitando la superposición de esfuerzos y la obtención de mejores resultados.

Asimismo, resulta significativo tener en cuenta que tanto en la etapa de planificación y selección descentralizada de empleadores a fiscalizar, como en el momento en que se efectúa la verificación del cumplimiento de la normativa sociolaboral por parte de los mismos, los agentes intervinientes proceden a realizar un cruzamiento de las bases de datos con que cuentan la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Administración Nacional de la Seguridad Social, la Secretaría de Trabajo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y otros organismos con competencia específica en la materia, todo ello a través del enlace directo entre las distintas dependencias distribuidas en todo el territorio nacional.

La fuerza operativa utilizada, además de la propia infraestructura de los organismos participantes, involucra a 408 agentes de supervisión, fiscalización y auxiliares administrativos de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo (DNRT) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que participarán en tareas de relevamiento de trabajadores en empresas ubicadas en las distintas jurisdicciones del país, para inmediatamente proceder a la verificación informática en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), del cumplimiento de las obligaciones, por parte de los empleadores, de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial con destino al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) respecto de los trabajadores relevados.

El procedimiento permite una armónica y eficaz articulación de las acciones de relevamiento y verificación a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con las que se encuentran asignadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, ya que en los casos en que se detecten trabajadores a quienes no se les efectúen los aportes y contribuciones previsionales, se les comunicará fehacientemente a los empleadores los incumplimientos constatados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles -prorrogable por igual lapso a sola petición del interesado-, para que cumplimenten con dichas obligaciones.

En caso de que los empleadores intimados no regularicen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la situación detectada, las actuaciones labradas por los agentes del MTSS son giradas a la Dirección General Impositiva (DGI), la que procederá directamente a la

determinación de la deuda correspondiente, la aplicación de la multa por evasión y a ejecutar las acciones necesarias para percibir los recursos no ingresados al Sistema de Seguridad Social.

Asimismo es importante resaltar que en los establecimientos fiscalizados, solo se realizan tareas de relevamiento de trabajadores de manera dinámica y sencilla, sin demoras ni dilaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la actividad empresarial, procediéndose a posteriori en las distintas dependencias del MTSS a la verificación del cumplimiento de las obligaciones objeto de la fiscalización, a través de la consulta informática de los datos contenidos en las declaraciones juradas efectuadas por los empleadores en relación a los trabajadores que se constataron prestando tareas, sin requerir la presencia del empleador o su representante ni obligar al mismo a presentar documentación y/o constancia alguna, lo que evitará ocasionar inconvenientes y molestias innecesarias durante el procedimiento de fiscalización.

El presente Plan, se complementa con una campaña de difusión y concientización social, mediante la entrega de material específico a empleadores y trabajadores, orientado a explicitar las normas y procedimientos vigentes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales establecidas en la legislación sociolaboral y promover el compromiso de los actores sociales sobre la necesidad de cumplir las normas laborales y de la seguridad social, a fin de crear la disposición necesaria para que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde.

De esta manera se pretende contribuir a desalentar la competencia desleal y reducir el índice de evasión de los recursos de la seguridad social, para asegurar el financiamiento por parte del Estado de las prestaciones previsionales y sociales, a la vez que mejorar la protección de los derechos esenciales de los asalariados, ya que los trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social gozan de beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo, obra social, asignaciones familiares, asignaciones por desempleo, etc., a los que no acceden los trabajadores excluidos, a quienes se los somete a una precariedad socialmente inaceptable.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PLAN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AUMENTO DE APORTES Y RECAUDACIÓN AL SUSS

Período Junio/Setiembre 1999

El Plan Nacional de Fiscalización de la Seguridad Social, que lleva a cabo el MTSS, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo (DNRT) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), comenzó las acciones operativas de campo a mediados del mes de junio del presente año, extendiendo su primera etapa de implementación hasta fines del mes de setiembre y continuándose actualmente con la segunda etapa hasta fines del mes de diciembre.

Con una metodología innovadora y una estrategia alternativa de fiscalización -que incorporó el enlace informático on line con las bases de DGI y ANSES a más de treinta agencias territoriales ubicadas en todo el territorio del país-, en la primera etapa se fiscalizaron más de 20.000 empresas, relevándose en ellas aproximadamente 120.000 trabajadores, detectándose que el 32,16% (casi 38.000) de los mismos no registraba aportes al SUSS.

Las acciones se orientaron a lograr la incorporación de trabajadores excluidos del sistema de seguridad social, para aumentar la base de aportantes regulares, por los que efectivamente se ingresan las sumas correspondientes de aportes y contribuciones al sistema, tendiendo a extender la protección social (jubilaciones y pensiones, obra social, subsidio por desempleo, cobertura por riesgos del trabajo, etc.) del mismo a una mayor cantidad de trabajadores.

El análisis cualitativo de los resultados obtenidos en la primera etapa, evidencia que los empleadores regularizaron entre un 40% y 50% de los trabajadores detectados sin aportes en el relevamiento practicado, lo cual muestra la efectividad del PNFSS en relación a sus objetivos prefijados.

Ello puede observarse claramente en un informe elaborado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en relación a la evolución del número de aportantes y la recaudación en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), que se sintetizan a continuación:

- § El número de aportantes al sistema de seguridad social alcanzó en setiembre el nivel más alto de los últimos cuatro meses.
- § En el mes de setiembre del corriente año se registraron aportes por 4.943.911 trabajadores, lo que representa un incremento del 3% equivalente a unos 144.180 aportantes. La cantidad de aportantes al sistema en junio de 1998 ascendía a 4.746.415 (de los cuales 3.993.634), conforme cifras oficiales de la propia AFIP, lo que da cuenta de la importancia del salto cualitativo en el total de aportantes a partir de la implementación del PNFSS.
- § El incremento no responde a sólo a personas que se incorporaron al mercado laboral como nuevos aportantes, sino que refleja el hecho que se recuperaron 45.000 aportantes, ya que el número de afiliados creció sólo un 0,99% o sea unas 98.375 personas.
- § La mejora del nivel de aportantes previsionales provino claramente de los trabajadores en relación de dependencia, figurando en setiembre 136.460 trabajadores dependientes como nuevos aportantes contra unos 8.351 autónomos.
- § En términos de recaudación previsional, los nuevos aportantes dependientes ingresaron casi 83 millones de pesos mientras los autónomos lo hacían por aproximadamente 12 millones de pesos. Ver **ANEXO VI**

Nos interesa conocer el porcentaje de ejecución presupuestaria de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se solicita informe sobre los montos efectivamente realizados en 1997 y 1998 del presupuesto asignado a los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Ver **ANEXO X.**

Sobre el Programa ASOMA, ¿cuál ha sido la cantidad de beneficiarios y de bolsones entregados por provincia y por unidad ejecutora?

Ver **ANEXO XI.**

¿Cuáles han sido las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Tercera Edad, y cada una de sus Direcciones, en 1999 y cuál es el presupuesto ejecutado a la fecha?

Fuente de la respuesta: Sec. de la Tercera Edad.

1.- Acciones en políticas para la Tercera Edad

La Secretaría de la Tercera Edad surge a partir del Decreto N° 457 de fecha 22 de mayo de 1997.

El peso de la problemática y la necesidad de que la Argentina brinde una respuesta integral a la calidad de vida de nuestros mayores hizo que el 18 de marzo de 1998 el Decreto N° 308, amplíe la estructura primigenia.

El envejecimiento de la sociedad plantea a los gobiernos un desafío impostergable, demandando avanzar hacia un modelo de organización y promoción de políticas flexibles que contemplen respuestas satisfactorias al reclamo de un sector con necesidades crecientes de protagonismo.

La necesidad de contar con un mecanismo de participación positiva dio origen a la elaboración del Anteproyecto de Ley Nacional de los Adultos Mayores, el cual fue presentado por

el Presidente Dr. Carlos Menem el 7 de Setiembre de 1998, propuesta que ingresa al Senado de la Nación el 4 de noviembre de 1998.

Este Anteproyecto de Ley expresa los derechos y responsabilidades de los Adultos Mayores, la promoción de la organización masiva del sector, su educación permanente en todos los niveles, la prevención y atención de salud, la seguridad y la previsión social.

La Secretaría de la Tercera Edad a través de las Subsecretarías de Políticas, Proyectos y Coordinación, y de Gestión Técnica, así como también de la Dirección Nacional de Políticas, ha creado un espacio de intercambio, apoyo y articulación conjunta con Áreas de Gobierno Provinciales de la Tercera Edad con el fin de impulsar, facilitar y fortalecer el compromiso de generar políticas públicas que propugnen el mejoramiento de la calidad de vida del sector.

En este sentido desde el inicio de la gestión se realizaron visitas institucionales a las Áreas Gubernamentales de las siguientes provincias: Corrientes, Chaco, La Pampa, Salta, Santa Fe, Jujuy, La Rioja, San Juan y Córdoba.

Estos encuentros facilitaron la posibilidad de confrontar ideas acerca de las políticas públicas diseñadas en el nivel nacional y la posibilidad de implementarlas en las provincias, estableciéndose relaciones y vínculos capaces de articular el abordaje de la problemática de los mayores, adaptándolas a cada realidad en particular.

El 2 de junio de 1998 se realiza el “Encuentro Nacional de Areas Gubernamentales de Tercera Edad”, organizado por la Secretaría de la Tercera Edad en el Auditorio de la Jefatura de Gabinete.

Durante este encuentro se diseñaron políticas y programas locales, regionales y nacionales que se ejecutaron durante el segundo semestre del año 1998.

El objetivo de los programas se centró en la instalación de la problemática del envejecimiento a la luz de acciones positivas que garantizaran el pleno cumplimiento de los derechos del sector, propiciando un espacio de revalorización del adulto mayor, su participación y protagonismo.

Los días 8 y 9 de Junio de 1999 se realizó un ciclo de Jornadas Abiertas de la Tercera Edad bajo el lema “Tercera Edad: Cultura de una Nueva Organización Social”, en el Auditorio de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Concurrieron representantes de las Asociaciones de Geriatria y Gerontología de la República Argentina, de experiencias de Educación para Mayores de las Universidades Nacionales, funcionarios de Áreas Gubernamentales provinciales y municipales, de O.N.Gs., personalidades de la iglesia, legisladores y funcionarios nacionales.

2.- Relevamiento y Estadística

Se realizaron los siguientes trabajos de investigación:

Canasta de Consumo en la Tercera Edad

El propósito de este trabajo fue la construcción metodológica de una canasta de consumo para una pareja de adultos mayores, tomando como base la región metropolitana del Gran Buenos Aires.

La canasta construida determina el nivel y composición del consumo mensual que requiere una pareja de adultos mayores de la región, que sean únicos integrantes del hogar.

Se desarrolló una metodología para la canasta que utilizó como fuente principal de información la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares para 1996/97, de la Región Metropolitana del Gran Buenos Aires, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Dicha encuesta permite conocer la estructura del presupuesto de estos hogares, la asignación de los diferentes gastos y las cantidades consumidas. La elección de tomar como

insumo una encuesta que se realiza regularmente permitirá en lo sucesivo actualizarla con nuevos datos.

Los resultados fueron contrastados además con una encuesta realizada por un Centro de Jubilados de la Ciudad de Buenos Aires, coincidiendo razonablemente.

Identificación de Condiciones de Riesgo en Adultos Mayores a partir de datos de Ingreso y Cobertura de Salud, por provincias.

A partir de datos demográficos, de cobertura de salud y previsionales, se identificó las condiciones de riesgo social en adultos mayores de 60 años, por provincia. Se establecieron niveles de alto, medio y bajo riesgo social. Al mismo tiempo, se realizó un estudio provincial de las condiciones de pobreza en la Tercera Edad, que completa este trabajo.

El presente fue realizado en el mes de febrero de 1999, a los efectos de lograr una aproximación a la situación económico-social de la población de adultos mayores y de obtener una estimación del riesgo social al que se encuentra expuesta esta franja etarea.

Sus resultados ilustran también las marcadas diferencias que se observan entre las provincias, tanto en los aspectos sociales como en los demográficos. Este trabajo constituye un avance orientador de la investigación que se ha propuesto esta Secretaría, y está sujeto a la incorporación de nueva información, que aquí debió ser estimada.

Está diseñado con información proveniente del Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, datos obtenidos de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y otros aportados por diferentes organismos de la administración pública nacional y provincial.

En primer término, aparecen gráficos comparativos representativos de algunos de los indicadores utilizados. Luego se presenta un cuadro con datos demográficos de ingresos y de cobertura de salud, que culmina con la estimación (bajo la óptica aquí adoptada) del nivel de riesgo social en adultos mayores.

Finalmente, se presentan algunos comentarios acerca de la situación de la población de más de 60 años en provincias seleccionadas.

El Sistema de Capitalización Argentino

Esta investigación está destinada a orientar con referencia a la Ley de jubilaciones N° 24241 a poco más de cinco años de su sanción, analizando los aspectos más importantes del nuevo sistema de capitalización tratando de buscar dilucidar las tendencias relevantes respecto de la evolución que pueda tener el sistema durante los próximos años, a los fines de mejorar los ingresos futuros.

El trabajo detalla la situación en la que se encuentran los aportes que solventarán las jubilaciones futuras de millones de argentinos. La población de la Tercera Edad en el país se halla en fuerte crecimiento. Un crecimiento mucho más pronunciado que el de la población en general. Es aconsejable tomar recaudos que permitan un crecimiento armónico, ya que cualquier error en el planeamiento estratégico del financiamiento de las futuras jubilaciones y pensiones, puede dar lugar a serios problemas en la Sociedad del futuro, que debería hacerse cargo del sostenimiento de un sector de la población cuyo peso se hace cada vez más grande.

3.- Acciones del Año Internacional de las Personas de Edad

Las Naciones Unidas han declarado 1999 “Año Internacional de las Personas de Edad” bajo el lema “*Hacia una Sociedad para todas las edades*”, que comenzó el 1° de Octubre de 1998 y finalizará el 31 de Diciembre de 1999.

En el marco de las acciones preparatorias del Año Internacional, el 3 de junio de 1998 se realizó en la sede del C.I.N.U. (Centro de Información de las Naciones Unidas para la Argentina y Uruguay) el Encuentro: *Naciones Unidas “Año Internacional de las Personas de Edad - 1999”*, convocado por Naciones Unidas, la Secretaría de la Tercera Edad e I.F.A.; al mismo concurren organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados en el tema.

El 1° de Octubre de 1998 se realizó el *Acto lanzamiento del “Año Internacional de las Personas de Edad”* en la sede del C.I.N.U., convocado por las Naciones Unidas, la Secretaría de la Tercera Edad e I.F.A, donde se invitó a exponer a mayores representativos de la sociedad.

La Secretaría de la Tercera Edad auspició y coordinó el 2 de octubre de 1998 una Caminata Aeróbica en la Ciudad de Buenos Aires y ésta junto a otras actividades en Gran Buenos Aires y diversas provincias, como: Chaco, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz, Tucumán, Entre Ríos, Formosa, Corrientes, La Pampa, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego y Santa Fe.

Durante 1999 se promueve la participación activa, difusión y estimulación de acciones referidas al Año Internacional, con todos los sectores involucrados en el tema.

Por ejemplo, a partir de lo expuesto, se constituyó de manera interdisciplinaria y con representantes de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, la Comisión Rama Marplatense de la Secretaría de la Tercera Edad de la Nación, convocador por las Naciones Unidas por el Año Internacional de las Personas de Edad.

De la misma manera, el Consejo de la Tercera Edad y la Secretaría de Cultura y Comunicación Social de la Municipalidad de Reconquista el 2 y 3 de Setiembre de 1999 organizaron en el Centro Cultural Municipal “*PRIMER CONGRESO REGIONAL SOBRE TERCERA EDAD: Cultura de Una Nueva Organización Social*”. Expusieron invitados especiales de la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriátrica de Santa Fe; de la Sociedad Argentina de Gerontopsiquiatría; Concejales del Honorable Concejo Municipal; Funcionarios de la Dirección Provincial de la Tercera Edad de Santa Fe, del Programa Social para Jubilados y Pensionados del Chaco, de la Municipalidad de Reconquista; representantes de la Pastoral Diocesana del Adulto Mayor, de O.N.Gs. de Mar del Plata y Santa Fe; y la Directora Nacional de Políticas y Proyectos de la Secretaría de la Tercera Edad.

En este marco la Secretaría suscribió 2 Convenios:

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica: firmado con la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Ministerio del Interior.

Convenio de Cooperación, Programación y Ejecución Conjunta de Programas para la Tercera Edad: firmado con el Instituto Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.).

4.- Programas de Educación y Cultura

Programa Cine para la Participación

Programa conjunto entre los siguientes organismos: Secretaría de la Tercera Edad, Centro de Información de Naciones Unidas para la Argentina y el Uruguay y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Agosto de 1998: Primer Ciclo

Se realizó el Lanzamiento y la experiencia del primer ciclo del programa con la proyección de la película SOL de OTOÑO.

Una vez realizada la proyección se convoca a los interesados en la Sede de los Centros de Jubilados y Pensionados (de la Ciudad de Buenos Aires) participantes, con la coordinación de personal de las instituciones organizadoras: a participar de un debate, para luego trabajar en propuestas surgidas de las temáticas tratadas.

Octubre de 1998: Segundo Ciclo

Se realizó el segundo ciclo con la proyección de la película LAS COSAS del QUERER, replicándose la forma de trabajo desarrollada en el primer Ciclo.

Durante la implementación del ciclo en 1998, ha sido responsabilidad de la Secretaría de la Tercera Edad el suministro de insumos: alquiler de películas, proyección, traslado de los participantes, refrigerio, prensa y difusión, etc.

Participaron en forma activa aproximadamente 500 mayores.

1.999: Durante el segundo semestre se ha implementado conjuntamente entre la Secretaría de la Tercera Edad y el Centro de Información de las Naciones Unidas para la Argentina Uruguay, un nuevo ciclo de este Programa, dirigido a 100 mayores.

Programa “Integrarte”

Este programa surge a partir de la firma de un convenio con el “Instituto Universitario Nacional del Arte” (I.U.N.A.) y consiste en la realización de talleres gratuitos dirigidos a Adultos Mayores, con el fin de generar espacios de encuentro y desarrollo personal que faciliten la integración de los mayores a grupos de pares a través de actividades que incentiven la participación activa, el interés por la cultura en general y el arte en particular.

Es un programa piloto que se realiza en la Ciudad de Buenos Aires con la implementación de 5 talleres de Expresión Artística general y 1 de Periodismo en Centros de Jubilados

Está previsto que el 4 de Octubre de 1999 se realice la apertura de la Muestra Final de 1º Ciclo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, exposición que finalizará el día 8 en la que se podrán observar los trabajos que transmiten el potencial artístico y periodístico de los mayores que han participado en el Programa.

Los talleres están a cargo de docentes del I.U.N.A. y de la Secretaría de la Tercera Edad, siendo responsabilidad de ésta el suministro de insumos necesarios para llevar a cabo la tarea.

Participaron en forma activa aproximadamente 100 mayores.

Fortalecimiento de Educación para Mayores

Desde el comienzo de su gestión, uno de los objetivos trazados por la Secretaría de la Tercera Edad fue el fortalecimiento y apoyo a Programas Universitarios de Educación Sistemática No formal para Adultos Mayores que funcionan en Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, tanto en sus aspectos generales como en cuanto a la investigación y a la creación de la primera Red Informática de Educación para Mayores en el país.

El 1º de julio de 1998 se convoca al “*Primer Encuentro de Educación para Mayores*”, que contó con la presencia de los responsables de los Programas de Educación Sistemática No Formal de 14 Universidades Nacionales y 1 provincial

En este Encuentro se intercambiaron experiencias y, sobre la base de un documento presentado por la Secretaría, se acordó realizar acciones que apunten al fortalecimiento de las experiencias universitarias de Educación para Mayores en el ámbito nacional en forma conjunta.

El 7 de Setiembre de 1998 se firmó en el Salón Azul de la Casa de Gobierno un Convenio Marco, entre la Secretaría de la Tercera Edad y 15 Universidades Nacionales: Córdoba, Río Cuarto, La Plata, Mar del Plata, Lomas de Zamora, Cuyo, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, Entre Ríos, Catamarca, La Rioja, San Martín, y la Universidad Tecnológica Nacional; 1 provincial: la Universidad Abierta de la Tercera Edad de Salta y 1 privada: la Universidad Abierta Interamericana.

La firma de este convenio dio lugar a que durante 1999 se otorgaran subsidios a 12 Universidades Nacionales, por un total de \$ 138.380.-

En Octubre de 1998 se realizó en Tucumán, con la presencia de la Directora Nacional de Políticas y Proyectos de la Secretaría, el 11º Encuentro de Programas Universitarios de Adultos Mayores. A esta muestra concurrieron más de 1000 alumnos de los programas junto a docentes y coordinadores responsables. Este evento fue auspiciado por la Secretaría de la Tercera Edad, con el aporte de \$ 20.000.-

La mayoría de los representantes de los Programas Universitarios dirigidos a Adultos Mayores ha participado activamente de las acciones enmarcadas en el marco del Año Internacional de las Personas de Edad en particular, así como también de las diversas actividades relacionadas con el tema de los mayores en general.

En Setiembre de 1999 se realizó en Santiago del Estero el 12° Encuentro de Programas Universitarios de Adultos Mayores, donde con la presencia de la Directora de Políticas y Proyectos de la Secretaría de la Tercera Edad, se acordó en forma general la implementación de la Primera Red Informática de Educación de Mayores en el País.

Actualmente se encuentra en elaboración un Convenio con el Estado Español a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y con la Universidad de Sevilla, a fin de implementar la Red Iberoamericana Universitaria de Mayores.

5.- Talleres de Liderazgo y participación ciudadana

Se ha promovido, desde la Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación y desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, la articulación de un programa para el abordaje del Anteproyecto de Ley Nacional de Adultos Mayores, con el título: “*El Protagonismo de los Adultos Mayores en la Comunidad*”.

Se puede inferir que el 10% de los Adultos Mayores de nuestro país se concentra en Centros de Jubilados que funcionan en toda la extensión del territorio nacional. Los dirigentes de estas O.N.G. fueron convocados para el desarrollo de los talleres propuestos.

En el lapso 1998/9 se realizaron 19 talleres, los que, sintéticamente, se promueven de la forma siguiente:

Talleres y debates: Los Derechos de la Tercera Edad

Objetivo: protagonismo, participación, integración

Temática: Proyecto de Ley para la Tercera Edad

Ámbito: ciudades cabeceras de todo el país

Número de talleres: 19

Participantes: 3.200 líderes comunitarios o Presidentes de Federaciones y Centros de Jubilados.

En el transcurso del año se alcanzó la provincia de Córdoba, en dos oportunidades, contacto con las tierras de Misiones y Catamarca (por dos ocasiones también esta última), y La Rioja, Tucumán y Jujuy. Finalmente, en dos oportunidades, Salta, como así también se tuvo la oportunidad de unir, entre otros municipios y pueblos, ciudades de Entre Ríos y Santa Fe.

6.- Programas de Capacitación profesional y Gestión Técnica

ISALUD: El 11 de Mayo de 1999, la Secretaría de la Tercera Edad suscribe un Convenio con el Instituto Universitario de la Fundación ISALUD, cuyo objeto es que las partes colaboren en el desarrollo de programas de investigación, intercambio de documentación e información sobre sistemas de salud y seguridad social, y sobre la problemática de la Tercera Edad. Este Convenio está previsto finalice el 31 de Diciembre de 1999.

Seminarios, Congresos, Encuentros y Jornadas Paneles

VIII Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatría

“Seminario Internacional sobre Enfermedades Cerebrales prevalentes en la Tercera Edad”.

Este Seminario, organizado por el C.A.T. (Comité de Asesoramiento Técnico) se realizó en Marzo de 1999 en el Salón Colón de la Casa de Gobierno.

Concurrieron al mismo representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país y profesionales interesados en la temática desarrollada.

Para la exposición en los paneles se contó con la presencia de especialistas nacionales y extranjeros (E.E.U.U. y Finlandia).

Jornadas Internacionales: “Situación de los Adultos Mayores, el Rol del Estado, la Sociedad y la Familia”

Organizadas por la Secretaría de la Tercera Edad, se realizaron el 10 y 11 de Junio de 1999 en el Salón Colón de la Casa de Gobierno.

En el marco del Año Internacional de las Personas de Edad, expusieron panelistas argentinos y extranjeros, representantes de Uruguay, Chile, Brasil, México, Israel, España e Inglaterra.

Jornadas Internacionales de Arquitectura “Hábitat: diseño y tecnología al servicio de la Tercera Edad”

Organizadas por la Secretaría de la Tercera Edad, se realizaron el 24 y 25 de Setiembre de 1999 en el Salón Colón de la Casa de Gobierno.

Especialistas, funcionarios y catedráticos argentinos en el tema conformaron los paneles, y se contó además con la exposición de representantes de la I.F.A. y de la Generalitat de Catalunya, España.

7.- Auspicio y Promoción de O.N.G.

Desde el inicio de su gestión la Secretaría de la Tercera Edad ha trabajado en la promoción y auspicio para la creación y fortalecimiento de Organismos no Gubernamentales.

En este sentido ha colaborado en el diseño, la promoción y el auspicio para la creación de la Cámara Empresarial de Productos y Servicios para la Tercera Edad; ha participado a través de sus distintos estamentos institucionales en reuniones con integrantes de Confederaciones, Federaciones y Centros de Jubilados y Pensionados para el debate de políticas públicas integrales de interés para el sector.

C.G.T.E.: Consejo General de la Tercera Edad

La Secretaria ha brindado asesoramiento y auspicio para la creación del C.G.T.E., Consejo General de la Tercera Edad, a través de un Convenio suscrito el 3 de agosto de 1998, ya ejecutado, cuyo objeto señala el relevamiento de datos y la actualización referente a afiliados a Centros de Jubilados, de igual forma que con adultos mayores de 65 años matriculados profesionalmente.

8.- Programas de Asesoramiento Legal y Técnica

El 17 de marzo de 1999, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1999, la Secretaría de Tercera Edad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.), suscribieron un Convenio de Colaboración y Asistencia Legal, considerando que ambos organismos poseen objetivos comunes con relación a las necesidades de la tercera edad, y atendiendo a la gravedad de la situación originada a raíz de la interrupción del servicio de suministro de energía eléctrica proveído por la empresa EDESUR S.A.

Las partes acuerdan colaborar mutuamente en la realización de aquellas acciones que conduzcan a hacer valer el pleno ejercicio de los derechos por parte de los Adultos Mayores y contra la empresa mencionada, con miras a lograr una reparación económica por el perjuicio sufrido.

La Secretaría de la Tercera Edad se compromete a implementar las acciones necesarias tendientes a ofrecer y brindar asesoramiento jurídico gratuito a todos aquellos mayores que hayan sido afectados por la interrupción del servicio de provisión de energía eléctrica suministrado por la Empresa EDESUR S.A., y que tuviera lugar a partir del día 15 de febrero de 1999, en tanto el I.N.S.S.J.P. se compromete a poner a disposición de los mayores afectados el servicio profesional de su Cuerpo de Abogados permanente, el cual se hará cargo de las acciones útiles tendientes a la obtención del resarcimiento económico adecuado en beneficio de los afectados.

Este Convenio se complementa con la firma de un Acta-Acuerdo, de fecha 26 de marzo de 1999, en la cual se detalla el organigrama de atención, los lugares de recepción de consultas y

primera entrevista al adulto mayor, normas de procedimiento, puestos de atención personalizada y un instructivo.

9.- Acciones contra la discriminación y xenofobia

El 3 de Enero de 1999 un matutino de la Ciudad de Buenos Aires publicó la noticia del cese de los docentes mayores de sesenta y cinco años que se desempeñaban en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

En febrero, la Secretaría de la Tercera Edad remite cartas a distintas dependencias de la Administración, así como a otros organismos, fijando su posición antidiscriminatoria.

El Ing. Chiesa remitió una carta de lectores al diario que publicó la noticia, quejándose por lo sucedido (“Profesores descartables”), y, en consecuencia, también se le envió una carta.

El 10 de febrero de 1999, la Secretaría de la Tercera Edad presentó una denuncia por Discriminación en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio del Interior.

El 24 de marzo de 1999, el Dr. Víctor Alderete en su carácter de Secretario de la Tercera Edad, denuncia ante la Justicia Federal Penal al Dr. Oscar Shuberoff, Rector de la Universidad de Buenos Aires, por la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 248 y 249 del Código Penal. Esta denuncia se encuentra radicada en el Juzgado Federal 4, Secretaría 8 (Causa 2982/99).

Se solicita a la Justicia que investigue, y se le imputa la presunta comisión de los delitos descriptos, los cuales se cometen en perjuicio de la Administración Pública.

Se denuncia la posible violación de normas de la Constitución Nacional, de Convenios Internacionales de jerarquía constitucional, de leyes que penan la discriminación.

La incursión en la conducta descrita por el art. 248 del Código Penal se produce cuando el Dr. Shuberoff ordena la notificación y ejecución de la resolución N° 1377/98 del Consejo Superior de la UBA, basada, a su vez, en el art. 51 del Estatuto Universitario.

Tanto el art. 51 del estatuto como la Resolución 1377 del Consejo son, a criterio de esta Secretaría, de naturaleza discriminatoria.

Sin embargo, el Dr. Shuberoff ordena la ejecución de la misma, y, a su vez, la aplica arbitrariamente en cuanto se les comunica el cese sólo a algunos de los docentes de sesenta y cinco años. (Esto surge del hecho que consigna el matutino: se cesó a gente de 67, de 68, etc. Es decir: varían las edades: Conclusión: no se aplicó siempre, y no se aplicó a todos).

Obviamente la Secretaría no acepta que se aplique a ninguno, porque es una disposición obsoleta e ilegal por discriminatoria.

En cuanto al art. 249 del Código Penal, el Dr. Shuberoff habría incurrido en delito por ser un funcionario público que habría omitido un acto de su oficio.

Shuberoff podría haber reunido al Consejo Superior para que éste convoque a la Asamblea a efectos de modificar el Estatuto; podría haberse negado a ordenar la ejecución de una resolución discriminatoria; podría haber planteado la necesidad de reevaluar la cuestión; no habría hecho nada de eso, aún teniendo facultades para hacerlo. Sólo habría aplicado arbitrariamente la Resolución discriminatoria.

10.- Programas Intergeneracionales

Las Naciones Unidas en el marco del “Año Internacional de las Personas de Edad” bajo le lema “*hacia una sociedad para todas las edades*”, ha sugerido la implementación de programas y acciones que contemplen la integración intergeneracional de los mayores.

Programa “Intergeneracional”

Es un programa piloto realizado en escuelas del Gran Buenos Aires y Capital Federal.

Se propone realizar tres jornadas con alumnos adolescentes, bajo el lema “*Hacia una Sociedad para todas las Edades*”, con la participación activa de los mayores en las escuelas.

En estas Jornadas se presenta a los alumnos la temática del área y se difunden los principios de las Naciones Unidas con relación a los Adultos Mayores: Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad.

Posteriormente, con el docente a cargo y de acuerdo a lo que proponga cada establecimiento educacional, los adolescentes trabajan diversos aspectos de la temática propuesta y se realizan encuentros con Mayores significativos invitados por los alumnos.

Este programa está a cargo de personal de la Secretaría de la Tercera Edad, con costo mínimo, coordinado por la Dirección Nacional de Políticas y Proyectos.

Está previsto que participen activamente de estas jornadas alrededor de 300 adolescentes e igual número de mayores.

11.- Auspicio, Participación y Organización de Eventos Nacionales e Internacionales

La Secretaría de la Tercera Edad desde el inicio de su gestión ha participado, auspiciado y organizado eventos nacionales e internacionales, algunos de los cuales han sido desarrollado en puntos anteriores. A continuación se hará una síntesis descriptiva correspondiente al año 1999:

Marzo de 1999: “Seminario Internacional sobre Enfermedades Cerebrales prevalentes en la Tercera Edad”. Salón Colón, Casa de Gobierno.

Se contó con la participación de especialistas nacionales y extranjeros representantes de E.E.U.U. y Finlandia.

Junio de 1999: Jornadas Abiertas de la Tercera Edad:

8 y 9 de junio se realizaron en el Auditorio de la Jefatura de Gabinete de Ministros bajo el lema “*Tercera Edad: Cultura de una Nueva Organización Social*”.

Estos dos Encuentros reunieron a las Asociaciones de para Mayores de las Universidades; funcionarios de Áreas Gubernamentales de las provincias; Centros de Jubilados y Pensionados; personalidades de la Iglesia, legisladores y funcionarios nacionales.

10 y 11 de junio en el Salón Colón de la Casa de Gobierno se efectuaron otros dos encuentros, en los cuales participaron además de los mencionados precedentemente, los máximos representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de los siguientes países: Inglaterra, España, Israel, México, Uruguay, Chile y Brasil.

Jornadas Internacionales de Arquitectura “*Hábitat: diseño y tecnología al servicio de la Tercera Edad*”

Organizadas por la Secretaría de la Tercera Edad, se realizaron el 24 y 25 de Setiembre de 1999 en el Salón Colón de la Casa de Gobierno.

Especialistas, funcionarios y catedráticos argentinos en el tema conformaron los paneles, contándose además con la exposición de representantes de la I.F.A. y de la Generalitat de Catalunya, España.

12.- Convenios con instituciones nacionales e internacionales

La Secretaría de la Tercera Edad celebró los siguientes convenios:

Con el Consejo Nacional del Menor y la Familia (junto con el I.N.S.S.J.P.). No vigente.

Con La Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.
Firmado, protocolizado y ejecutado.

Con la Universidad Nacional de San Juan

Con la Universidad Nacional de Catamarca

Con la Universidad Nacional de Córdoba

Con la Universidad Nacional de Mar del Plata

Con la Universidad Nacional de Entre Ríos

Con la Universidad Nacional de La Rioja
 Con la Universidad Nacional de La Plata
 Con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora
 Con la Universidad Nacional de Cuyo
 Con la Universidad Nacional de Río Cuarto
 Con la Universidad Nacional de San Luis
 Con la Universidad Nacional de General San Martín
 Con la Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Con la Universidad Nacional de Tucumán
 Con la Universidad Tecnológica Nacional
 Con la Universidad Abierta de la Tercera Edad (Salta)
 Con la Universidad Argentina Iberoamericana
 Con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Servicio Comunitario). Rescindido el 23/04/99
 Con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Centro de Documentación Bibliográfica)
 Con el Consejo General de la Tercera Edad. Firmado, protocolizado y ejecutado.
 Con el Centro de Información de las Naciones Unidas
 - Con la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Trabajadores del Instituto (U.T.I.)
 Con la Secretaria de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior
 Con el Instituto Universitario Nacional del Arte, Ministerio de Cultura y Educación
 Con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Reclamos ante EDESUR S.A.)
 Con el Instituto Universitario de la Fundación ISALUD
 Con la Organización no gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte THE NATIONAL COUNCIL ON AGEING (AGE CONCERN)

Según lo informado a la Secretaría de la Tercera Edad por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el presupuesto ejecutado la 11 de noviembre de 1999 es el siguiente:

<u>INCISO</u>	CREDITO VIGENTE	EJECUCION	SALDO
1- GASTOS EN PERSONAL	1.258.844	1.228.627	30.217
2- BIENES DE CONSUMO	106.000	100.293	5.707
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.030.883	1.025.373	5.510
4- BIENES DE USO	73.613	62.598	11.015
5- TRANSFERENCIAS	165.880	165.880	0
TOTAL	2.635.220	2.582.772	52.448

Para que el Sr. Jefe de Gabinete informe cuál es el criterio que se ha seguido en la implementación de los Convenios de Migración entre la República Argentina y las Repúblicas de Bolivia y del Perú, sancionados el día 25 de Junio del presente año y, por tanto, en plena vigencia a partir de esa fecha, para que se estableciera como fecha límite de acogida a los mismos el día 25 de junio de 1999.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Con fecha 21 de Abril de 1999, el Congreso Nacional convirtió en ley (25.098 y 25.099) los Convenios de Migración suscriptos entre nuestro país y las Repúblicas de Bolivia y de Perú,

respectivamente, normas que quedaron promulgadas el 5 de Mayo del corriente año (Boletín Oficial n° 29.142, del 7/5/99).

No obstante ello, para la entrada en vigencia de los mismos, debió aguardarse hasta el 23 y el 24 de Junio del presente año, fechas en la que se intercambiaron los instrumentos de ratificación con ambos Estados extranjeros (Conf. artículo 23).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso b), de ambas leyes, los nacionales de las partes “...que encontrándose en situación migratoria irregular en el territorio de la otra y que pretendiendo regularizar la misma a fin de desarrollar actividades formales en relación de dependencia o autónomas presenten ante los correspondientes servicios de migración su solicitud de regularización y documentación que se determina en el articulado siguiente, (podrán hacerlo) dentro de los 180 días de vigencia del presente Convenio...”.

De lo hasta aquí manifestado, se concluye que, el plazo establecido por ambas leyes es de 180 días y que sólo debido a un error, atribuible sin duda a un involuntario yerro mecanográfico, la pregunta formulada hace coincidir la fecha de entrada en vigencia de los Convenios –25/6/99- con la que atribuye como límite para el acogimiento a los mismos.

Si el Decreto 1117/98, del 6 de octubre de 1998, Inc. 4ª, que impide el “cambio de categoría Migratoria” a partir del día 16 del mismo mes, no se ha considerado a los efectos de la implementación de los Convenios Migratorios, pues los mismos tienen primacía constitucional con jerarquía superior a cualquier otra ley ordinaria, de dónde surge entonces que solamente podrán acogerse a los Convenios los inmigrantes irregulares en el país hasta el día 25 de junio.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

No obstante lo dicho en el párrafo antecedente, idéntico señalamiento cabe formular respecto de esta pregunta, en la que se reitera idéntico error, mencionándose como fecha límite para el acogimiento el 25 de junio.

En otro orden de ideas, cabe señalar que esta Dirección no desconoce el rango de jerarquía de las normas y, en consecuencia, de acuerdo a la última reforma constitucional, los Tratados Internacionales poseen un nivel superior a las leyes y a los decretos dictados por el Poder Ejecutivo.

En esa inteligencia, resulta a todas luces indiscutible que las leyes 25.998 y 25.099 prevalecen frente al Decreto N° 1117/98.

Pero siguiendo ese criterio, es dable observar que ambas normas (los Convenios y el Decreto) regulan y se aplican a diferentes situaciones jurídicas. Ello así por que los Convenios, en cuanto atañe a la pregunta formulada, regula la situación de aquellos ciudadanos bolivianos y peruanos que se encuentran de modo “irregular” en nuestro territorio. Por el contrario, el Decreto N° 1117/98 impide, tal como la misma pregunta lo afirma “...el cambio de categoría migratoria...”, lo que obviamente supone que los destinatarios del decreto se hallan en una situación de “regularidad” o de “legalidad” migratoria de carácter “transitoria”, la que la disposición les prohíbe trocar por una “temporaria”. En síntesis, se trata de normas que legislan respecto de diferentes supuestos fácticos lo que conlleva a consagrar distintas soluciones jurídicas.

Si en los Artículos 2, Inc. b de ambos Convenios se establece claramente que podrán legalizar su situación migratoria “todos los nacionales de una parte, que encontrándose en situación migratoria irregular en el territorio de la otra y que pretendiendo regularizar la misma a fin de desarrollar actividades.....presenten.....su solicitud de regularización y documentación dentro de los 180 días de vigencia del presente Convenio”, por qué

razón los extranjeros que han ingresado con posterioridad al 25 de junio pasado, pero dentro del plazo de seis meses establecido en el citado Art. 2ª, no tienen la misma oportunidad si en verdad son también irregulares.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Resulta de los trabajos preliminares, del espíritu que los animara y de la letra misma, que los Convenios tendieron a reconocer y solucionar una situación preexistente, estableciendo un régimen de excepcionalidad para “legalizar” o “documentar” o “regularizar” la situación de quiénes, hallándose ya dentro del territorio nacional no podían llenar los requisitos exigidos por la ley 22.439 y su decreto reglamentario y, consecuentemente, no satisfacían los parámetros documentales necesarios para obtener su radicación.

Del mismo texto de la pregunta se sigue con quiénes han ingresado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de los Convenios, o bien se encuentran en situación migratoria regular por gozar de una visa transitoria (quedando expresamente excluidos por imperio del art.3) o bien hubiesen debido optar por los mecanismos de ingreso que previstos en los Convenios para quiénes deseen acogerse a sus beneficios desde el extranjero. (Conf. Artículos 2 inc. a); 3 primer párrafo; 4; Anexo I, artículo 1 y concordantes).

Cuáles han sido los motivos por los que se incrementa sideralmente la- partida del Registro Nacional de las Personas en \$56.132.779 del año 1999 con respecto al 2000 .Que parámetros se tuvieron en cuenta para evaluar la asignación de dichos fondos y a quién van a ser destinados.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

En función de este nuevo sistema en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2000 se prevé un cálculo de recursos por un monto de \$80.230.000, proveniente de la aplicación de las tasas que se implementarán para la emisión de 2.250.000 DNI, 200.000 trámites que no generan DNI, y 75.000 trámites gratuitos, cifras éstas mayores que las previstas para 1999. Además, el monto que percibirá el Organismo se incrementó como consecuencia del aumento de precios de \$15 a \$30 por cada DNI, siendo el valor de cada trámite que no genera DNI de \$ 6,50.

Esta situación se refleja en los gastos del organismo pues el costo de la emisión de los trámites que generan DNI se incrementa significativamente por el pago del servicio a la empresa contratista, el cual se incluye en el rubro Bienes y Servicios No Personales.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Las causas que justifican los incrementos son:

1. La implementación del NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS (SIP) que inició un proceso de transformación organizacional por impacto de la incorporación de una nueva tecnología de producción
2. El Decreto N°1.054/99, que estableció el lanzamiento del nuevo DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, fijando el cronograma de la producción de documentos para extranjeros y para nacionales durante el ejercicio 1999.
3. El esquema general de reingeniería que se hizo necesario plantear a nivel organizacional, basado en los siguientes puntos:
 - Adecuación de la estrategia organizacional
 - Convertir al organismo en una unidad organizativa de máxima seguridad
 - Desarrollo de un Plan de Transformación que asegure una alta competitividad para el organismo, capaz de contribuir con su accionar al objetivo de máxima eficiencia y eficacia en la aplicación de recursos en el marco del cumplimiento de los roles asumidos por el Estado. Interactuando asimismo con las

Provincias, y con los demás países miembros de la Comunidad internacional y más específicamente con los Países del MERCOSUR.

- Diseño de una estructura moderna y jerarquizada, equipada tecnológicamente, que se corresponda con las obligaciones contractuales asumidas por el ESTADO NACIONAL en oportunidad de la firma del Decreto N°1.342/98.

Parámetros que se han tenido en cuenta en la reformulación del Presupuesto para el ejercicio 2000 elevado al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, respetando el volumen de recursos por tipo de fuente de financiamiento y el total del gasto en el PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO elevado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

CALCULO DE RECURSOS

Los ingresos se calcularon sobre una producción total de trámites de 2,450 millones (inferior a la capacidad instalada y establecida por contrato que es de 8,400 millones), cuyo resultado es una recaudación estimada de 80,2 millones de pesos.

CALCULO DE EROGACIONES

INCISO 1. GASTOS EN PERSONAL \$ 38.713.642.-

Adecuación de la planta a 1.237 cargos permanentes, más funciones ejecutivas y demás suplementos

La incidencia de los recursos humanos permanentes sobre el total de los servicios que se estiman prestar para el ejercicio 2000 representa, comparativamente con respecto a 1999:

En valores monetarios:

1999 el 49% (perm+contr. s/recaudado+gratuitos) y, para el

2000 el 42% (perm+contr. s/recaudado+gratuitos)

En número de personas (perm+contr+pasantes), el volumen de recursos humanos afectados a la actividad institucional es comparativamente:

1999 1.885 (821 AGENTES EN PLANTA
PERMANENTE más contratos y pasantías)

2000 1.237 (PLANTA PERMANENTE)

Reducción del 34%



La nueva herramienta tecnológica incorporada no es robótica y, requiere la participación activa del personal del Estado fortaleciendo el rol de EXPERTO DACTILOSCOPO y del EXPERTO EN DOCUMENTOLOGIA

Los marcos normativos que rigen la IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS y demás normas complementarias del accionar público, requieren oficiales públicos (planta permanente).

INCISO 2. BIENES DE CONSUMO: \$ 472.290,-

Gastos mínimos indispensables tales como, librería, uniformes del personal, insumos administrativos (excepto tintas y formularios DNI que están a cargo de la Empresa contratista

SIEMENS ITS SA), pinturas, colorantes, útiles menores de escritorio para Sede Central, Centros de Atención al Público Nos. I y II, Centros de Personalización de Documentos (Pedro Chutro) y Centro de Verificación y Escaneo (Paseo Colón).

INCISO 3. SERVICIOS NO PERSONALES: \$ 54.310.230,-

El requerimiento total del inciso 3 proyectado se detalla en el CUADRO que se adjunta en el **ANEXO XII.**

Cuál es la razón por la que dentro del incremento presupuestario del Registro Nacional de las Personas, se prevé pagar a “Servicios Técnicos y Profesionales” la suma de \$ 65.026.780. Detallar los beneficiarios de dicha suma y por que labor.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

En la reformulación de la distribución por partidas que mediante la presente se eleva, se han consignado para el Inciso 3 \$ 54.310.230 - cuyo detalle de asignación se presenta en el **ANEXO XII.**

Si se está desarrollando un cambio en la estructura organizativa de dicho Registro y que el mismo cuenta con la creación de cargos gerenciales,

- a)informar la categoría de dichos cargos.**
- b)Que se acompañe el nuevo organigrama del organismo descentralizado del Ministerio del Interior de la Nación.**
- c)Si el cambio organizacional ha sido evaluado y aprobado ante algún organismo estatal competente (que se especifique cuál es el organismo y el informe elaborado)**
- d).Cuáles son los criterios de contratación del personal que ocupará dichos cargos a fin de garantizar el conocimiento, la capacitación y la experiencia que el correcto desempeño de tales actividades exige.**
- e)Quienes son los funcionarios que estarán a cargo de seleccionar dicho personal.**

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Se ha impulsado desde el organismo un proyecto de reestructuración organizativa que tramita por Expediente M.I. N°470.969/99, contando hasta la fecha con las siguientes intervenciones:

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- JEFATURA DE GABINETE (URME)
- SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE PRESIDENCIA DE LA NACION
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se adjunta organigrama y cuadro anexo descriptivo de los niveles y cargos que componen las distintas unidades organizativas, imprescindibles para la adecuación orgánica en términos de distribución de responsabilidades, de actividades específicas definidas para cada estación de trabajo de acuerdo con los lineamientos que el MODELO OPERATIVO FUNCIONAL (MOF) exige en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Estado Nacional, para la implementación, desarrollo y puesta en marcha del PROYECTO SIP y, de los controles de seguridad mínimos que el sistema exige.

El conocimiento, los antecedentes en la carrera administrativa, la formación y la experiencia en la materia identificatoria del personal, han sido requisito previamente evaluado interna y externamente, a los fines de las diferentes etapas de capacitación en la nueva herramienta tecnológica y concomitantemente a su lanzamiento y designación para ocupar las

diferentes estaciones de trabajo específicas que el MOF requiere, respetando los perfiles sugeridos en el diseño.

Personal, que por otra parte es de muy difícil reclutamiento dentro del Estado y en el mercado laboral, habiendo invertido en cada uno hasta la fecha considerables montos para la capacitación específica, orientados a la ejecución a nivel nacional de las actividades específicas, así como a los fines de brindar apoyo logístico en la formación de los 2.662 Centros de Captura Manual ubicados en todo el país y de los 63 Centros de Captura Electrónica.

En las actividades de selección previas descritas en la presente, y que se llevaron a cabo han intervenido las áreas competentes, respetando las estructuras orgánicas y cuyo detalle es:

- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a cargo de la preparación de los datos, interactuando con los máximos responsables de las demás áreas,
- *DELEGACION JURISDICCIONAL DE LA COMISION PERMANENTE DE CARRERA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.*
- UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO SIP REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
- *COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR*
- *SUBSECRETARIA DE POBLACION*
- *DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para la selección y designación en el marco de su competencia.*

Si del total de los recursos asignados del presupuesto al Registro Nacional de las Personas, cuál es el monto que se destinará al organigrama presentado.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

El detalle de la composición del inciso 1- Gastos en Personal se expone en el CUADRO del **ANEXO XII**.

¿En qué instancias diplomáticas se encuentran las negociaciones para la apertura del paso fronterizo Puerto Almanza (República Argentina) - Puerto Murray (República de Chile)?

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Rel. Ext. Com. Int. y Culto.

La Comisión de Integración Austral argentino-chilena, órgano de negociación diplomática, fue creada por los Sres. Presidentes de la Argentina y de Chile en la Declaración Conjunta suscripta el 20 de agosto pasado en Santiago. Tiene como mandato proponer a las Cancillerías las medidas que faciliten la integración y la complementación en la zona austral, con especial énfasis en las áreas de navegación, turismo y transporte incluyendo lo relativo a pasos fronterizos. Su primer reunión tuvo lugar el 1 de octubre último.

El paso Almanza-puerto Williams quedó habilitado por ambos Cancilleres con la firma en Santiago el 8 de agosto de 1997 del Acuerdo Complementario al Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos.

¿Cuáles son las razones y los objetivos que impulsan a Chile a gestionar la habilitación de Puerto Almanza?

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Rel. Ext. Com. Int. y Culto.

La facilitación del abastecimiento de carga a la Isla Navarino.

¿Existe por parte de la República de Chile algún compromiso de reciprocidad? En caso afirmativo responder cuáles son. En caso negativo, ¿Cuáles son las expectativas de mínima y de máxima de la República Argentina?

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Rel. Ext. Com. Int. y Culto.

En las tratativas de la referida Comisión de Integración Austral argentino-chilena no existe aún compromiso alguno.

¿Qué ventajas obtendría la Argentina de concretarse la apertura de este paso, y en particular la región afectada y áreas de influencia?

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Rel. Ext. Com. Int. y Culto.

En general, la apertura de pasos fronterizos entre la República Argentina y la República de Chile forma parte de la política de integración física del Gobierno Nacional, con miras a facilitar el comercio, el transporte de pasajeros y cargas, y el turismo.

Si la empresa Correo Argentino S.A. ha pagado en tiempo y forma el canon semestral que le corresponde por la concesión del Correo oficial de la República Argentina (ex – ENCOTESA). En el caso de que mantenga deudas, detallar:

a.¿Cuántos semestres adeuda y cuál es la deuda al 31 de octubre?

b.¿La empresa Correo Argentino S.A. ha efectuado de oficio algún tipo de retenciones por deudas que organismos estatales mantengan con ella por la prestación de sus servicios?

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

SITUACION DE TODOS LOS CANONES VENCIDOS AL DIA DE LA FECHA:

PERIODO	CANON A INGRESAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE EN
			TRAMITE DE COMPENSACION
Set/97 - Feb/98	\$ 51.600.000,00	\$ 51.600.000,00	ninguno
Mzo/98 - Ago/98	\$ 51.600.000,00	\$ 51.600.000,00	ninguno
Set/98 - Feb/99	\$ 51.600.000,00	\$ 20.555.282,20	\$ 31.044.717,80
Mzo/99 - Ago/99	\$ 51.600.000,00	ninguno	\$ 51.600.000,00
Set/99 - Feb/2000	\$ 51.600.000,00	ninguno	\$ 51.600.000,00

En primer lugar, cabe destacar el Decreto N° 617/98 dictado el 22 de mayo de 1998 mediante el cual se instrumentó un procedimiento de excepción tendiente a saldar las deudas acumuladas con Correo Argentino S.A. En él se destaca su séptimo considerando: "*Que a fin de atender en debida forma los créditos del concesionario con la Administración Central y descentralizada, se estima necesario instrumentar en el ejercicio de 1998 un procedimiento de excepción tendiente a saldar las deudas acumuladas con CORREO ARGENTINO S.A.*"

Mediante el referido Decreto se faculta a la Secretaría de Comunicaciones a efectuar el relevamiento y la determinación de las deudas de las distintas jurisdicciones o entidades de la Administración Nacional, a favor de CORREO ARGENTINO S.A, desde la toma de posesión de la concesión y se establece que determinado el monto de la deuda se eleve a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que en un plazo improrrogable de treinta días, proceda a través de la Secretaría de Hacienda a instrumentar las reestructuraciones, transferencias y/o **compensaciones presupuestarias**, necesarias para saldar las deudas que registren las jurisdicciones y entidades con el concesionario del Correo Oficial.

En el marco de tal Decreto la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dictó las siguientes resoluciones:

Resolución N° 1485 del 8 de julio de 1998, donde se determinan deudas de ENCOTESA (E.L.) por \$11.096.115,00 al 30 de abril de 1998, del ESTADO NACIONAL (en su carácter de Poder Concedente) por \$11.885.420,97 al 31 de mayo de 1998 y del MINISTERIO DEL INTERIOR por \$6.190.087,75 al 17 de febrero de 1998, lo que resulta un total de \$ 29.171.623,72., sin perjuicio de los intereses pactados o que resulten.

Resolución N° 2172 del 25 de setiembre de 1998, donde se determinan en su artículo 1° deudas del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION por \$ 468.442,36, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA por \$27.275,23, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por \$ 344.456,07, CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA por \$ 24.316,28, SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL por \$ 111.818,49, todas según deuda pendiente al 29 de mayo de 1998; y en su artículo 2° deudas con posterioridad a esa fecha del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION por \$ 745.907,91, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA por \$2.055,90, MINISTERIO DE TRABAJO por \$ 5.671.119,02, sin perjuicio de los intereses pactados o que resulten de lo estipulado por el Decreto N° 5720/73 calculados desde que cada uno de los montos devino exigible, hasta la fecha de su efectivo pago.

Resolución N° 2471 del 6 de noviembre de 1998, donde se determinan deudas del ESTADO NACIONAL en su carácter de Poder Concedente por \$31.158.270,34 al 1 de agosto de 1998, sin perjuicio de los intereses pactados o que resulten de la aplicación del Decreto N° 5720/73 hasta la fecha de su efectivo pago.

Resolución N° 2619 del 4 de diciembre de 1998, donde se determinan deudas de la CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA JURISDICCION COMUNICACIONES (CAPRECOM), hasta el 31 de agosto de 1998, \$ 10.205.191,31, sin perjuicio de los intereses pactados o que resulten de la aplicación del Decreto N° 5720/73 hasta la fecha de su efectivo pago.

Situación planteada en los últimos tres cánones correspondientes a la concesión del correo oficial de la República Argentina.

▪ **Set/98 - Feb/99**

CORREO ARGENTINO S.A efectuó una presentación ante la Secretaría de Comunicaciones el día 9 de setiembre de 1998 por la compensación de las deudas determinadas por la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N°1485/98 con el canon que se indica, por un monto de \$ 31.044.717,80, que se compone de la siguiente manera:

ENCOTESA (E.L)	\$ 11.096.115,00	al 30/04/98
ESTADO NACIONAL (Poder Concedente)	\$ 11.885.420,97	al 31/05/98
MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 6.190.087,75	al 17/02/98
Monto s/Res. SECOM 1485	\$ 29.171.623,72	
<u>Intereses al 10/09/98</u>	<u>\$ 1.548.011,64</u>	
(tasa descuento para documentos comerciales del Banco Nación Argentina -1,176 mensual-)		
I.V.A.	\$ 325.082,44	
TOTAL	\$ 31.044.717,80	

El resto del canon, o sea los \$ 20.555.282,20, fueron abonados en tiempo y forma.

Dicha presentación fue registrada en el expediente CNC 7455/98, en el que se han expedido esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la DIRECCIÓN DE OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, y el PROCURADOR DEL TESORO NACIONAL.

Cabe señalar que el pasado 23/9/99 se dio nuevamente intervención a esta Secretaría de Comunicaciones en el expediente CNC 7455/98, viendo que se registra la comunicación efectuada por el Señor Subsecretario de Presupuestos a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informando que procedería a dar por compensadas las siguientes ordenes de pago n° 104.604/98 por \$ 11.514.900,00 y la n° 3725/99 por \$ 11.466.635,97. Asimismo, solicita dictamen sobre la orden de pago 65569/98 por \$ 6.190.087,75 a favor de Correo Argentino por el Ministerio del Interior, ya que la misma se trata de una jurisdicción distinta a la del canon, a la que esta Secretaría entiende por la afirmativa, y del monto correspondiente a intereses e IVA por \$1.873.094,08. Al respecto se expidió la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para la conclusión del expediente, donde actualmente se encuentra tramitando.

▪ Mar/99 - Ago/99

CORREO ARGENTINO S.A efectuó una presentación ante la Secretaría de Comunicaciones el día 16 de febrero de 1999 por la compensación de las deudas determinadas por la Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones N° 2172/98, 2471/98 y 2619/98 con el total del canon que se indica. Por la conexidad de las actuaciones, esta Secretaría dispuso supeditar esta cuestión a lo que en definitiva se resuelva en el expediente CNC 7455/98.

▪ Set/99 - Feb/2000

CORREO ARGENTINO S.A efectuó una presentación ante la Secretaría de Comunicaciones el pasado 9 de setiembre de 1999, solicitando:

1) Que se expida carta formal de pago del canon correspondiente a los semestres con inicio 1° de setiembre de 1998 y el 1° de marzo de 1999, ello a tenor de los dictámenes existentes en el expediente CNC 7455/98.

2°) Que se disponga el dictado de una norma que regularice la aplicación del mecanismo de pago previsto por el Decreto N°1929/93 y reconozca la compensación de obligaciones vencidas de las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional con el canon semestral, al momento de resultar exigible el pago.

3°) Que se aseguren al concesionario condiciones igualitarias de operación, mediante eliminación de las asimetrías existentes, que fueron oportunamente denunciadas.

4°) Que se concluyan las verificaciones de los prejuicios padecidos por el Correo Oficial como consecuencia de la situación laboral y sindical bajo la cual se ha visto obligado a operar desde la toma de posesión de la concesión, de conformidad con la presentación del 1° de julio de 1999, y se evalúen y resarzan los prejuicios futuros que deberá afrontar el concesionario en caso de subsistencia de las asimetrías denunciadas.

5°) Que se ordene el cese de la prestación por terceros de aquellos servicios que quedaron reservados al concesionario del Correo Oficial, sin perjuicio de la determinación y reparación de los daños padecidos por mi representada.

6°) Que se dicte un marco reglamente la actividad postal de manera de asegurar un régimen de competencia igual, leal, efectiva y sostenible en el tiempo, y que asegure la calidad de los servicios postales.

7°) Que ante los continuos incumplimientos del Estado de sus obligaciones de pago, tenga presente la imputación de los montos que se exhiben en el Anexo 1 – que se acompaña- al pago del canon semestral que se inicia el 1° de setiembre de 1999, y se tome en cuenta la reserva formulada por Correo Argentino de no efectuar pagos en concepto de canon, hasta tanto se

resuelvan todas las cuestiones planteadas y se restablezca la ecuación económica y financiera de la concesión.

Para ello, se acompaña copia del **ANEXO VII** referido en el punto 7°).

En ese sentido, esta presentación se encuentra en etapa de análisis por distintas dependencias de este organismo.

c. ¿ Se ha procedido a intimar a la empresa por la falta de pago?

En función del análisis que se está haciendo de la situación planteada, la cual tramita en el EXPSECOM N° 22/99, y de acuerdo a lo dispuesto por el Procurador General de la Nación en su Dictamen N° 90 de fecha 6 de agosto de 1999; no se ha procedido aún a intimar a la concesionaria.

d. ¿ Cuáles serían las sanciones que le podrían corresponder?

En el caso de que el Poder Ejecutivo resolviera NO hacer lugar a las compensaciones efectuadas por el concesionario, y si pasados los 30 (treinta) días de intimar al pago, CORREO ARGENTINO S.A. no abonare el canon, *podrá decretarse la rescisión del Contrato de Concesión.*

Sin embargo debe tenerse presente lo dispuesto por el Procurador General de la Nación en su Dictamen N° 90 de fecha 6 de agosto del corriente año, cuya aplicación a los cánones siguientes esta siendo analizada.

Si mediante Decreto N° 1034/99 al proceder a la prórroga del contrato a la empresa Ciccone Calcográfica para la confección de pasaportes y cédulas se habría contratado, asimismo, un equipo llamado Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS). De ser así, cuál sería el costo de esa contratación.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

En primer término, respecto de este punto es necesario resaltar que como consecuencia de la sanción del Decreto N° 1034/99, que prorrogó el plazo de vigencia del contrato que vincula a la Policía Federal Argentina con Ciccone Calcográfica S.A., no se “contrató” un equipo llamado SISTEMA AUTOMATICO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES (AFIS), sino que la implementación de dicho sistema fue una modalidad de prestación adicional ofrecida por la adjudicataria del servicio contratado por licitación pública N° 4/95, y sin costo. Es decir, la incorporación de dichas mejoras tecnológicas, además de encontrarse previstas en el contrato vigente, no representan mayor costo alguno para la Policía Federal Argentina, ni para quienes tramitan los documentos expedidos por la Institución.-

Por su parte, el pliego de bases y condiciones que rigiera el llamado a licitación pública N° 4/95, previó en su pág. 14, entre las características técnicas del equipamiento a proveer por el adjudicatario, que el mismo fuera compatible con el sistema “AFIS”.-

Es necesario precisar que el ejercicio de la prórroga contractual se encontraba previsto en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera el llamado a la Licitación Pública N° 4/95, aún sin nuevos ofrecimientos, con el solo requerimiento de la verificación por parte de la Institución del cumplimiento contractual satisfactorio, determinándose solamente un plazo para el ejercicio de la opción de prórroga, que se enuncia “...la Institución deberá notificar dicha opción con una antelación no menor a seis (6) meses del vencimiento del plazo contractual”.

Se destaca la trascendencia y alcance que el objeto de la presentación articulada por CICCONE CALCOGRAFICA S.A. tiene para la Institución, nada más ni nada menos que la inserción de mejoras tecnológicas en la elaboración y distribución de Pasaportes y Cédulas de Identidad, manejo de prontuarios e información de carácter reservado, con la incorporación del Sistema de

Identificación Automática de Huellas Digitales (A.F.I.S), informatización de una División “clave” en POLICIA FEDERAL como lo es INDICE GENERAL y Base Unica de datos de la Superintendencia de POLICIA CIENTIFICA; motivo suficiente para someter dicha propuesta a un profundo análisis administrativo, técnico y legal a fin de determinar requisitos indicativos que presupongan una idoneidad objetiva para la ejecución del contrato, asegurándose la continuidad del servicio, eficiencia y potencialidad operativa de la Institución.

Si el equipo Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) posee las mismas características que el registrado en la Ley N° 25.064 del Presupuesto Nacional valorizado en 4 millones de pesos.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

La planilla anexa al artículo 26 de la Ley 25.064 del Presupuesto para la Administración Financiera, destinaba VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) a la adquisición del sistema A.F.I.S., los cuales, al aceptar la propuesta de su incorporación a costo del oferente, permiten evaluar la posibilidad de reasignar dicha suma a la adquisición de equipamiento general para seguridad, tan necesario para el buen desarrollo Institucional.

Así lo ha interpretado esta Institución en su nota de elevación de lo actuado al Sr. Secretario de Seguridad Interior, de fecha 18 de agosto ppdo., al decir en su séptimo párrafo “Mediante la implementación de las mejoras tecnológicas que conforman la propuesta originaria de estas actuaciones, la Policía Federal podrá acceder a los beneficios de contar con un sistema “AFIS” de la más avanzada tecnología a nivel mundial, con la consiguiente economía que ello implica, haciendo propicia la oportunidad para solicitar en consecuencia, el dictado de una medida excepcional que modifique el destino previsto en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley 25.064 en lo referente a “Adquisición de Sistema de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS)”, para así poder utilizar dichos recursos en la adquisición de otros bienes o servicios de impostergable necesidad institucional, que hacen al reequipamiento de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y así poder optimizar los servicios que presta esta Fuerza en beneficio de la Comunidad...”

Razones de oportunidad, conveniencia, legitimidad y mérito descartaban decisión distinta a la adoptada, y han sido fundados ampliamente en la redacción del Decreto 1034 de fecha 17 de septiembre de 1999, del Poder Ejecutivo Nacional, de cuyos considerandos se desprende que el análisis de la propuesta de mejoras tecnológicas hecha en legal tiempo y forma por la contratante, resultó propicio para el dictado del mismo, mediante el cual se autoriza hacer uso del ejercicio de prórroga previsto, y así se refiere a ello en el cuarto y quinto considerando que textualmente, dicen: “... las mejoras tecnológicas propuestas demandarán diversas inversiones que serán afrontadas por CICCONE CALCOGRAFICA S.A. / Que en virtud de la envergadura económica de dichas inversiones, la firma CICCONE CALCOGRAFICA S.A. solicita el ejercicio por parte de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de la opción de prórroga prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación pública N° 4/95 del registro de la citada Institución, y en la cláusula novena del contrato suscripto entre la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y la firma nombrada, de fecha 4 de septiembre de 1995 como consecuencia de la adjudicación dictada por Decreto N° 683/95, con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera del contrato, cuya proporción y razonabilidad encuentra su causa en la relación entre las inversiones a realizar y la extensión del plazo por un período igual al originariamente contratado, esto es de SEIS (6) años...” ; como así proyectar la reasignación de la cifra mencionada precedentemente para la adquisición del sistema A.F.I.S., prevista en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley 25.064 de Presupuesto para la Administración Financiera, destinándolos a la compra de equipamiento general para seguridad, a mayor claridad, transcribo textualmente la parte del texto dispositivo de la norma que a ello atañe: “ARTICULO 2º.- La

POLICIA FEDERAL ARGENTINA proyectará y elevará la propuesta de modificación de la planilla anexa al artículo 26 de la Ley 25.064, a los fines expresados en el considerando sexto del presente decreto”.

En definitiva, el equipo Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) posee las mismas características técnicas que el registrado en la ley 25.064, aclarándose que la referencia a 4 millones de pesos era sólo con destino al ejercicio fiscal 1999, encontrándose previsto que el gasto de dicho equipamiento se proyectaría también a los cuatro ejercicios fiscales posteriores, esto es presupuestos 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, a razón de \$ 4.000.000 por año, totalizando así la previsión presupuestaria para dicho gasto de \$ 20.000.000

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con relación a:

Listados de las empresas beneficiadas por el régimen de promoción industrial desde 1991 y discriminada año por año y el monto en que fueron beneficiadas, indicándose la Provincia. A su vez, para las empresas afectadas al régimen de promoción industrial, se requiere que se sirva indicar desde el 1-1-1.991 hasta la actualidad, la cantidad de personal ocupado por cada empresa, en el lugar donde se encuentran beneficiadas por la promoción industrial.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Se deja constancia que esta pregunta ya fue respondida en el informe N° 38, del día 29-Sep-99 ante esa Honorable Cámara de Diputados (página 1).

Para mayor información, se transcribe a continuación la respuesta brindada: “...el Régimen de Sustitución de Beneficios del Decreto N° 2054/92, se implementó a partir del mes de diciembre de 1992, no contándose con información del costo fiscal teórico del año 1991.

Se debe aclarar que en aquellas empresas que desarrollan actividades promovidas y no promovidas, el dato referido a la cantidad de personal ocupado comprende ambos emprendimientos. Ver ANEXO que se adjunta en diskette conteniendo archivo Prom_Ind en Excel....”

Sírvase remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros el listado de los beneficiarios a los que se le abonará en las altas noviembre y diciembre de 1.999, por medio de la A.N.Se.S. las sentencias de reajustes de haberes, indicándose el nombre y apellido de los beneficiarios, junto con su número de documento, número de beneficio, y montos que percibirán.

Fuente de la respuesta: MTySS.

Informamos la previsión de pagos de sentencias judiciales de reajuste por movilidad del haber jubilatorio, para los meses de noviembre, diciembre de 1999 y enero del 2.000, que corresponden al presupuesto asignado por la Ley 25.064 para el año 1.999, es la siguiente:

	<u>Fecha de pago</u>		<u>Montos</u>
<u>Noviembre de 1.999</u>	10/11/1999	Efectivo	109.606.290
	30/11/1999	Bonos	<u>28.527.959</u>
		Total	138.134.249
<u>Diciembre de 1.999</u>	10/12/1999	Efectivo	966.742
<u>Enero de 2.000</u>	10/01/2000	Efectivo	28.303.208

El listado correspondiente a los beneficiarios con fecha de pago prevista 10/01/2000 estará disponible, de acuerdo al cronograma de trabajo, el 15 de diciembre de 1.999.

Con este monto se dará por cumplido el Presupuesto 1999.

Este saldo de presupuesto se cancelará con las liquidaciones efectuadas de sentencias judiciales por movilidad de haberes, pendientes de pago, dando prioridad a las que correspondan al artículo 4º de la Resolución 56, continuando con las notificadas en el año 1998, respetando cronológicamente los beneficiarios de mayor de edad.

Eventualmente este orden podría alterarse de existir instrucciones para el pago de Ejecuciones.

El pago de los montos previstos para diciembre de 1.999 y enero del 2.000, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria. Ver **ANEXO IX.**

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, un listado de la totalidad de las concesiones de bienes del Estado Nacional - como por ejemplo el estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Ezeiza- cedidas a entidades de bien público, indicándose además si éstas las explotan por sí, o por intermedio de terceros. Asimismo, sírvase remitir las copias de las concesiones de dichas entidades que no explotan por sí mismas la concesión, y de los contratos de éstas con terceros.

Fuente de la respuesta: ORSNA

Mediante Decreto 375/97 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos, y a su vez la creación del sistema Nacional de Aeropuertos integrado por un total de 57 aeropuertos.

Llevada a cabo la licitación con fecha 24 de noviembre de 1997, la misma fue adjudicada al Consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S.A.. Mediante Decreto PEN 163/98, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional, representado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y Aeropuertos Argentina 2000 S.A. por el que se otorgara la concesión de 33 aeropuertos que conforman el Grupo A de aeropuertos.

En el Contrato suscripto, se establece que a partir de la Toma de Tenencia de cada uno de los aeropuertos, el Concesionario tendrá a su exclusivo cargo la explotación, administración y funcionamiento del aeropuerto, momento a partir del cual caducaron todos los permisos y concesiones vigentes a dichas fechas, incluidas las otorgadas a entidades de bien público.

En el caso puntual del Aeropuerto Internacional “Ministro Pistarini” de Ezeiza, oportunamente había sido cedido por la Fuerza Aérea Argentina a CARITAS ARGENTINA la explotación del estacionamiento, las confiterías y kioscos, quien a su vez delegó la explotación en la firma “El Principado S.A.”. Con fecha 2 de noviembre de 1998 como consecuencia de sentencia judicial son desalojadas las instalaciones. La playa de Estacionamiento actualmente se encuentra explotada en forma directa por el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Con relación al resto de los aeropuertos (24) integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos que no han sido concesionados, se informa que no existen constancias en los registros del O.R.S.N.A. de concesiones de bienes del Estado Nacional a entidades de bien público.

En qué estado está la aplicación de la nueva estructura educativa que estableció la Ley Federal de Educación. Señalar en qué punto de esta transformación se encuentra cada provincia: logros y dificultades.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

Ver ANEXO IV.

Qué medidas ha tomado el Ministerio de Educación en referencia a la ilegalidad de las siguientes medidas que resultaron violatorias de la Ley de Educación Superior:

La resolución 448 del 99 emitida por el rector normalizador del IUNA por la cual se abroga el derecho de otorgar títulos de licenciado a los docentes de ese Instituto.

La Asamblea Universitaria del 4 de Octubre de 1999 convocada a elegir Rector y Vicerrector cuando aún su planta docente no ha concursado por lo cual no se ha regularizado su situación

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

El tema en cuestión fue girado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se está a la espera de su Dictámen.

Con referencia a los contratos suscriptos por ATC S.A, en aquellos casos en que la vigencia de los mismos , en virtud de la cláusula de prórroga automática que poseen, se prolongaría después del 10 de diciembre de 1999 si no se procede a notificar voluntad en contrario, informe si se procederá a efectuar esa notificación. Fundamente los motivos de tal determinación.

Fuente: Sec. de Prensa y Difusión.

Toda programación de ATC S.A. se encuentra con contratos con vencimientos al 31-12-99 , habiéndose fijado en los mismos cláusulas contractuales por las cuales su renovación queda sujeta a criterio de la nueva gestión .

Sin prejuicios de lo expuesto y por causas de distintas naturaleza ,existen algunos contratos cuyos vencimientos operan con posterioridad al 31 de Diciembre de 1999 a saber:

- FESTIVAL DE JESUS MARIA (Vencimiento Enero 2000)
- FESTIVAL DE COSQUIN (Vencimiento Enero 2000)
- 2 PROGRAMAS RELIGIOSOS(Vencimiento 26-02-2000)
- 2 PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTOS (Vencimiento 26-02-99)
- 1 programa musical (Vencimiento 20-01-2000)

-PROGRAMA DE MAURO VIALE :Con vigencia al 31-12-1999, existiendo una prórroga hasta el 31-03-2000,supeditado a la condición suspensiva de ser cancelado con la sola obligación de notificar la misma con una antelación de 15 (quince) días

Se hace constar que,,con relación a los programas precedentemente indicados ,los mismos no generan compromisos económicos a ATC S:A , por cuanto :

-Los dos festivales la señal se recibe en esta capital y no hay que abonar concepto alguno de transmisiones,

-El programa religioso se recibe en esta emisora enlatado ,listo para su puesta al aire,

-Los últimos de los restantes programas corresponden a coproducciones , las que son responsables de los costos y erogaciones que generan .

Si ATC S.A. ha procedido a la venta y/o entrega a efectos de cancelación de deudas y/o por cualquier otro concepto, de equipamiento y/o material de archivo del canal y/o producido por el mismo , que integraban el patrimonio de la empresa.

Fuente: Sec. de Prensa y Difusión.

ATC S.A. no ha generado acto jurídico alguno que implique la pérdida efectiva sobre equipos técnicos ni material de archivo .

Con relación a este último ,ATC S.A. detenta la facultad de transmitir su programación de archivo ,en cualquier instancia , la que se encuentra debidamente clasificada y actualizada en el sector destinado para tal fin .

Informe acerca del estado actual del endeudamiento provincial, total y discriminado por jurisdicción. Indique, también de manera total y discriminado por jurisdicción, los montos adeudados y su incremento porcentual durante el año último, el porcentaje de la coparticipación federal de impuestos comprometido, los tipos de entidades acreedoras y los montos adeudados a cada uno de ellos y una estimación de los vencimientos anuales de los próximos años.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Ver **ANEXO VIII.**

Detalle los créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a las provincias durante el corriente ejercicio, indicando motivo de cada crédito, plazo y tasa de interés. ¿Cuál fue el incremento de los créditos otorgados por la entidad durante este año respecto de los otorgados en igual período del año anterior?

Fuente de la respuesta: BNA

(1) Provincia de Salta

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 14.1.99

Monto del préstamo. u\$s. 40.000.000,00.

Destino. Concreción de obras públicas, principalmente hospitales, viviendas económicas, pavimentos y autopista.

Plazo. Sesenta meses, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(2) Provincia de Formosa

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 18.03.99

Monto del préstamo. u\$s. 30.000.000,00.

Destino. Regularizar deuda financiera con el Estado Nacional.

Plazo. Sesenta meses, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(3) Provincia de Tucumán

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 29.04.99.

Monto del préstamo. u\$s. 20.000.000,00. ()*

*Destino. Crédito puente del segundo tramo por u\$s. 45.000.000,00 del segundo préstamo para la *Reforma Provincial BIRF 4221-AR* otorgado por el Banco Mundial.*

Plazo. Hasta el 30 de noviembre de 1999.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

() Préstamo cancelado el 15.7.99.*

(4) Provincia de Salta

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 20.5.99.

Monto del préstamo. u\$s. 8.000.000,00.

Destino. Obras públicas.

Plazo. Veinticuatro meses.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(5) Provincia del Chaco

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 20.5.99.

Monto del préstamo. u\$s. 16.500.000,00.

Destino. Apoyo a la actividad agropecuaria de la Provincia, que se encuentra afectada por la emergencia climática.

Plazo. Sesenta meses, que incluye dieciocho meses de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(6) Provincia de Catamarca

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 20.5.99.

Monto del préstamo. u\$s. 15.000.000,00.

Destino. Cancelar préstamos otorgados por el *BankBoston* y el *Bansud S.A.* por u\$s. 4.500.000,00 y u\$s. 10.500.000,00, respectivamente, al *Banco de Catamarca*.

Plazo. Un año, contado a partir de la contabilización de la operación, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(7) Provincia de Río Negro

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 15.7.99.

Monto del préstamo. u\$s. 12.000.000,00.

Destino. Garantizar la continuidad de la normal prestación de los servicios públicos esenciales.

Plazo. Setenta y dos meses, que incluye doce meses de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(8) Provincia de Corrientes

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 29.7.99.

Monto del préstamo. u\$s. 40.000.000,00.

Destino. Atender necesidades de pago más urgentes, ante la grave crisis socioeconómica.

Plazo. Seis años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(9) Provincia de Catamarca

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 29.7.99.

Monto del préstamo. u\$s. 11.000.000,00.

Destino. Cubrir la amortización de la deuda pública Provincial del tercer trimestre del ejercicio fiscal 1999.

Plazo. Cinco años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(10) Provincia de Tucumán.

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 12.8.99.

Monto del préstamo. u\$s. 3.500.000,00.

Destino. Pago de sueldos correspondientes a municipios del interior de la Provincia.

Vencimiento. 10 de diciembre de 1999.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(11) Provincia de San Juan

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 19.8.99.

Monto del préstamo. u\$s. 40.000.000,00.

Destino. Financiar el Presupuesto General de Gastos y amortizar deuda pública.

Plazo. Tres años, contados a partir de la contabilización del primer desembolso parcial, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(12) Provincia del Chaco

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 26.8.99.

Monto del préstamo. u\$s. 32.000.000,00.

Destino. Reprogramar deuda pública provincial.

Plazo. Veinticuatro meses, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye doce meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(13) Provincia de Tucumán

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 2.9.99.

Monto del préstamo. u\$s. 60.000.000,00.

Destino. Cancelar servicios de amortización de capital e intereses de obligaciones del Estado Provincial y otorgar anticipos financieros reintegrables a Municipios.

Plazo. Cinco años, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(14) Provincia de Jujuy

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 9.9.99.

Monto del préstamo. u\$s. 10.000.000,00.

Destino. Pago de salarios y sueldo anual complementario (*primer semestre 1999*).

Plazo. Doce meses, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(15) Provincia de Catamarca

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 9.9.99.

Monto del préstamo. u\$s. 14.000.000,00.

Destino. Afrontar amortizaciones de la deuda pública provincial.

Plazo. Veinticuatro meses, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos

(16) Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 9.9.99.

Monto del préstamo. u\$s. 20.000.000,00.

Destino. Atención de compromisos contraídos y garantizar el normal funcionamiento del Estado Provincial y sus dependencias.

Plazo. Veinticuatro meses, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye doce meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(17) Provincia de Misiones

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 7.10.99.

Monto del préstamo. u\$s. 7.000.000,00.

Destino. Atender el vencimiento trimestral de cupones de los *Certificados de Cancelación de Deudas/CEMIS* (ley provincial n° 3311).

Plazo. Cinco años, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(18) Provincia de Misiones

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 7.10.99.

Monto del préstamo. u\$s. 13.000.000,00.

Destino. Pago de gastos de la Administración (*ley provincial n° 2303, artículo 70°*).

Plazo. Doce meses, que incluye seis meses de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(19) Provincia de Chaco.

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 4.11.99.

Monto del préstamo. u\$s. 30.000.000,00.

Destino. Reprogramar la deuda pública provincial.

Plazo. Tres años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(20) Provincia de Catamarca.

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 14.10.99.

Monto del préstamo. u\$s. 14.000.000,00.

Destino. Afrontar vencimientos de la deuda pública provincial.

Plazo. Cuatro años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(21) Provincia de Salta

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 14.10.99.

Monto del préstamo. u\$s. 40.000.000,00.

Destino. Constitución de un *Fondo Anticrisis*.

Plazo. Cuatro años, contados a partir de la contabilización del primer parcial, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

Notas:

(A) (1) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses a treinta (30) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en 5,75 puntos fijos anuales; ó (2) la tasa base multiplicada por el *factor 1,70*. De ambas tasas de interés se aplicará la mayor.

(B) (1) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en 6,45 puntos fijos anuales; ó (2) la tasa base multiplicada por el *factor 2*. De ambas tasas de interés se aplicará la mayor.

¿Qué nuevos créditos a las provincias están preacordados o tiene previstos, a la fecha, el Banco de la Nación Argentina para los próximos meses?

Fuente de la respuesta: BNA

..... (preacuerdos)

(1) Provincia de Salta

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 4.11.99.

Monto del préstamo. u\$s. 13.500.000,00.

Destino. Cubrir gastos incurridos por la Provincia en la obra Ruta Nacional N° 51, cuya cancelación quedará a cargo del Estado Nacional.

Vencimiento. 31.3.2000.

Interés. Ver nota (A).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(2) Provincia de Córdoba

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 16.9.99

Monto del préstamo. u\$s. 30.000.000,00.

Destino. Préstamo al *Banco de la Provincia de Córdoba* para otorgar créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Plazo. Cinco años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (B).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(3) Provincia de Córdoba

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 16.9.99.

Monto del préstamo. u\$s. 30.000.000,00.

Destino. Préstamo al *Banco de la Provincia de Córdoba* para otorgar créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Plazo. Cinco años, contados a partir de la contabilización de la operación, que incluye un año de gracia.

Interés. Ver nota (C).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

(4) Provincia de La Pampa

Fecha de resolución del Directorio del Banco. 11.11.99.

Monto del préstamo. u\$s. 55.000.000,00.

Destino. Completar financiamiento de las obras correspondientes a la construcción de un acueducto desde el río Colorado, con apoyo del Gobierno Nacional (*ley n° 24.805*).

Vencimiento final. 31.3.2007.

Interés. Ver nota (D).

Garantía. Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por coparticipación federal de impuestos.

Notas:

(A) (1) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en 6,45 puntos fijos anuales; ó (2) la tasa base multiplicada por el factor 2. De ambas tasas de interés se aplicará la mayor.

(B) (1) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en cinco (5) puntos fijos anuales; ó (2) la tasa base multiplicada por el factor 1,70. De ambas tasas de interés se aplicará la mayor.

(C) (1) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en seis (6) puntos fijos anuales; ó (2) la tasa base multiplicada por el factor 1,80. De ambas tasas de interés se aplicará la mayor.

(D) Tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de tres (3) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo comunicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (*tasa base*), incrementada en 6,45 puntos fijos anuales.

¿Cuál es la evolución que tuvo hasta el presente el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, constituido con los recursos de la venta de las acciones del ex Banco Hipotecario Nacional? ¿Qué créditos se han concedido hasta la fecha, cuáles están previstos para los próximos meses y por qué montos? ¿Cuáles son las condiciones de recupero de estos fondos y cómo evolucionan los recuperos de los otorgados hasta el presente?

Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros. SCE

La observación de los estados financieros del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 1997, al 31 de diciembre de 1998 y al 30 de octubre de 1999, nos permiten contar con un rápido panorama de la evolución del Fondo.

El monto de los créditos desembolsados, que resulta la cuenta de mayor interés teniendo en cuenta el objetivo del Fondo Fiduciario Federal, muestra una evolución de cero al 31/12/97, \$ 51 millones al 31/12/98 y \$142 millones al 31/10/99.

También ilustrativa resulta ser la cuenta de orden que refleja los montos de créditos comprometidos y no desembolsados.

Al 31/12/97 ese monto era cero, un año después ascendía a \$19 millones, ubicándose en \$134 millones al 31/10/99.

La suma de estos dos conceptos hace que el saldo total de los créditos otorgados haya mostrado el siguiente comportamiento:

31.12.97	\$ 0 millones
31.12.98	\$ 70 millones
31.10.99	\$ 276 millones

¿Qué créditos se han concedido hasta la fecha, cuáles están previstos para los próximos meses y por qué montos?

En el cuadro que se acompaña, se puede apreciar la totalidad de los créditos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional desde su creación hasta la fecha.

Las previsiones para los próximos meses dependen en buena medida de la capitalización del Fondo, ya que la sanción del decreto 1284/99, publicado en el Boletín Oficial del 10 de noviembre de 1999, por el que se reglamentan los artículos 26º, 35º, y 36º de la ley 24.855, generan una serie de obligaciones de pago en el corto plazo y durante el año 2000, por lo que la liquidez para nuevos préstamos se ha reducido sensiblemente.

La liquidez temporal disponible al 31 de octubre de 1999 ascendía a \$215 millones.

De ella se encontraba comprometida, conforme a los créditos ya otorgados y en curso de desembolso, la suma de \$134 millones, por lo que la liquidez disponible para nuevos préstamos, antes de la sanción del decreto 1284/99, era de \$81 millones.

Con la sanción del nuevo decreto se imponen una serie de pagos que restringen severamente nuestra capacidad de préstamo, al menos en el corto plazo.

Del análisis de este decreto, que se está realizando, se obtendrá finalmente el monto de esa capacidad crediticia.

Sin embargo, podemos informar que se encuentran a estudio en nuestro Fondo, alrededor de 65 proyectos de distintas obras de infraestructura que están siendo evaluados por nuestras áreas Técnica, Legal y de Administración y Finanzas. El monto total solicitado para estos proyectos supera holgadamente los \$120 millones.

¿Cuáles son las condiciones de recupero de estos fondos y como evolucionan los recuperos de los otorgados hasta el presente?

Los créditos otorgados tienen un plazo total que oscila entre los 3 años y los 10 años. Dentro de este plazo total existe un período de gracia que va desde el año hasta los 2 años, dependiendo del monto del proyecto, del monto del crédito y del período de maduración de la inversión (plazo de ejecución de la obra). Por último, el período de amortización propiamente dicho oscila entre los 2 y los 8 años, dependiendo fundamentalmente del monto del crédito.

El período de gracia es solamente para la amortización del capital. Los intereses de los créditos han tenido un cumplimiento satisfactorio hasta el presente. En tanto, recién se están produciendo los primeros vencimientos en estos meses para las amortizaciones de capital.

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
PRESTAMOS OTORGADOS A LAS JURISDICCIONES AL 31-10-99

PRESTAMOS OTORGADOS DURANTE 1998				
Jurisdicción	Nº de Obras	Monto en pesos		
		Total Financiado	Desembolsado	A Desembolsar
PROVINCIAS	6	17.455.704,12	14.996.431,90	2.459.272,22
ESTADO NACIONAL	34	52.748.228,96	51.072.783,31	1.675.445,65
TOTAL 1998	40	70.203.933,08	66.069.215,21	4.134.717,87

OTORGADOS DURANTE 1999				
Jurisdicción	Nº de Obras	Monto en pesos		
		Total Financiado	Desembolsado	A Desembolsar
PROVINCIAS	26	80.500.167,85	21.415.924,78	59.084.243,07
ESTADO NACIONAL	41	132.035.531,77	63.526.231,52	68.509.300,25
TOTAL 1999	67	212.535.699,62	84.942.156,30	127.593.543,32
TOTAL 98 y 99	107	282.739.632,70	151.011.371,51	131.728.261,19

Indique cuál es el estado en que se encuentra el traspaso en concesión de la empresa Ferrocarril General Belgrano a la Unión Ferroviaria, detallando la referencia de los instrumentos legales empleados.

Fuente de la respuesta: MEOySP

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, firmó conjuntamente con el Concesionario Belgrano Carga S.A., con fecha 15 de noviembre de 1999, el acta de toma de posesión, la cual rige a partir de las 0 hs, del día 16 del corriente.

Indique si se han compensado las tarifas a los usuarios de los servicios públicos concesionados en ocasión de las sucesivas modificaciones impositivas que han alterado la ecuación de costos que enfrentan las empresas concesionarias, según lo prevén los respectivos contratos. En caso negativo, explique por qué motivos no se las ha adecuado y cómo se espera efectuar esa corrección.

Fuente de la respuesta: ORSNA

El Numeral 20 del Contrato de Concesión (Aprobado por Decreto 163/98) mediante el cual han sido entregados en concesión treinta y tres aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos, determina que con posterioridad a la Toma de Tenencia de los aeropuertos objetos del contrato y ante eventuales modificaciones en la carga fiscal total el Concesionario podrá requerir al ORSNA, o éste último podrá requerir a pedido de parte, la correspondiente variación de las tarifas, tasas o contraprestaciones que el Concesionario tiene derecho a cobrar de los Usuarios, en la efectiva incidencia producida por dicha modificación de la carga fiscal. Una vez verificada la incidencia de la variación en la ecuación económico financiera del Concesionario, deberá otorgarla.

Con el propósito de evitar gravar con el impuesto al Valor Agregado a la Tasa de Uso de Aeroestación para Vuelos Internacionales fue sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto 1228/98 mediante el cual tuvo entre sus fundamentos expresos evitar afectar con el mencionado impuesto a los pasajeros en viaje al exterior, circunstancia que debió ser contemplada en consonancia con lo que establecen otras legislaciones, sin que resulte aplicable al caso el régimen previsto para las importaciones, situación que ha impedido al Concesionario

recuperar el crédito fiscal producido como consecuencia de la aplicación del impuesto a dicha tasa.

Ante la aparición del Decreto mencionado en el párrafo anterior, el Concesionario solicitó el resarcimiento del perjuicio que le producía en su ecuación económica dicha medida razón por la cual el Organismo Regulador mediante Resoluciones 161 y 271 ORSNA/99 dispuso compensar dicha pérdida, situación que perdurará mientras subsista la vigencia del Decreto 1228/98.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Los Contratos de Concesión tanto de las distribuidoras, bajo jurisdicción del ENRE, como de Transener S.A. y las distribuidoras troncales tienen un artículo referido a la “estabilidad tributaria” en el cual se establece que de producirse un incremento de la carga fiscal, originada como consecuencia de la sanción de impuestos, tasas o gravámenes nacionales específicos y exclusivos de la actividad de prestación del servicio público o de la consagración de un tratamiento tributario diferencial para el mismo o discriminatorio respecto de otros servicios públicos, las empresas podrán solicitar al ENRE se le autorice a trasladar el importe de dichos impuestos, tasas o gravámenes a las tarifas o precios en su exacta incidencia.

En este sentido no se produjeron cambios impositivos diferenciales para el servicio público o para una empresa en particular por lo que no hubo solicitudes de compensaciones tarifarias.

En cuanto a la reducción de contribuciones patronales, Decreto N° 292/95, para acceder a los beneficios establecidos en los artículos 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, las empresas prestadoras de servicios públicos con precios regulados debían ser autorizadas por el Ente Regulador correspondiente, previa presentación de un estudio que cuantificara la incidencia de la reducción de los costos laborales sobre la tarifa.

Luego, el ENRE dictó las correspondientes resoluciones estableciendo los criterios para el cumplimiento de lo estipulado en el mencionado artículo 23 del Decreto N° 292/95.

En el siguiente cuadro se detallan las empresas bajo jurisdicción del ENRE incorporadas a este régimen y las resoluciones que así lo determinaron como así también el mes de inicio del traspaso a tarifas de la reducción de aportes patronales. Cabe mencionar que todas las compañías aquí expuestas poseen regímenes de tarifas reguladas. En tanto las firmas generadoras, que actúan en un mercado competitivo y cuyos ingresos no son regulados, no tienen obligación de informar al ENRE respecto al cumplimiento del Decreto N° 292/95.

EMPRESA	RESOLUCIÓN ENRE N°	EXPEDIENTE ENRE N°	INICIO RÉGIMEN
Transener S.A.	387/96	2138/96	Julio 1996
Transpa S.A.	388/96	2254/96	Julio 1996
Transnea S.A.	16/97	2931/96	Enero 1997
Transnoa S.A.	389/96	2253/96	Julio 1996
Distrocuyo S.A.	390/96	2252/96	Julio 1996
Edenor S.A.	384/96	1949/96	Julio 1996
Edesur S.A.	386/96	1460/95	Agosto 1996
Edelap S.A.	385/96	2158/96	Julio 1996

En cuanto a Transener S.A., a partir de julio de 1998 ya no se encuentra incluida en el régimen establecido por la Resolución ENRE N° 387/96 por cuanto la remuneración establecida

para el segundo periodo tarifario ha sido calculada teniendo en cuenta la reducción de aportes patronales.

Fuente de la respuesta: ENARGAS

Previo a dar respuesta a la consulta efectuada y a los efectos de dar mayor claridad a la misma, se entiende necesario hacer mención a la normativa legal que es de aplicación para el traslado a tarifas de la incidencia en los costos por cambios en las normas tributarias.

El ENARGAS, como autoridad de aplicación del mecanismo de ajuste tarifario por cambio en las normas tributarias, revisa las peticiones formuladas, controlando si se verifican los supuestos que habilitan el traslado de costos, cuales son: cambios en la norma tributaria, que dichos cambios (sanción, modificación, derogación y exención) sean posteriores a la Toma de Posesión y, finalmente, la efectiva incidencia de esos cambios normativos en los costos de prestación del servicio.

Atento a las facultades, el ENARGAS autoriza o deniega el traslado solicitado, según sea el resultado del análisis particular del caso.

El Marco Regulatorio contiene seis pautas básicas en materia tributaria, cuales son;

- Responsabilidad plena,
- La expresa caducidad de las exenciones con las que contaba Gas del Estado,
- Las tarifas máximas permiten el pago de todos los tributos vigentes.
- Consagra para las Licenciatarias el principio de la neutralidad fiscal (excepto en Ganancias y/o impuestos directos), contando con mecanismos predeterminados de ajuste para asegurar dicha neutralidad.
- Mecanismo predeterminado de ajuste de tarifas por cambios en los tributos, según lo expuesto en la ya citado punto 9.6.2. de las llamadas Reglas Básicas, asignándose cierta peculiaridad a las Tasas de Uso de Bienes del Dominio Público, al requerírsele a las Licenciatarias una impugnación previa especial ante la Justicia (artículo 6.1. Reglas Básicas de la Licencia), para que ejerzan todas las acciones judiciales previstas en la normativa vigente. Ello así, ante la necesidad de acotar el ejercicio abusivo de instrumentar la recaudación de tributos, a través de las facturas de los servicios públicos de gas.
- Todo gravamen ya existente a la fecha de Toma de Posesión está a cargo de las Licenciaturas (cf. Nota ENRG GAL/D N°269/93 y Resolución ENARGAS N°11/93 en el Expediente ENRG N° 004/93).

De este modo si dichos tributos se encontraban establecidos con anterioridad a la privatización, no puede ser trasladado al usuario, debiendo ser absorbida por las empresas Licenciatarias, por haber estado contemplada en su tarifa inicial.

Además, el ENARGAS tiene plena competencia para ejercer la protección de los derechos de Usuarios. En muchas circunstancias fue receptor, además de los reclamos de los Usuarios, de las opiniones del Defensor del Pueblo de la Nación y de las distintas asociaciones de consumidores, derivados tanto de temas comerciales y operativos como de las incidencias tarifarias provocadas por la aplicación de los nuevos impuestos y/o alícuotas trasladados a tarifas.

Finalmente, es la responsabilidad del Ente Nacional Regulador del Gas velar por la transparencia de las operaciones del mercado, la igualdad de oportunidades y evitar que a través de la superposición de impuestos se produzcan distorsiones en los precios de los servicios regulados.

1) Tributos que gravan la industria del gas.

1.1.) Impuestos

Tanto para los Impuestos Nacionales como Provinciales es de plena aplicación el mecanismo predeterminado de ajuste de tarifas por cambios en los tributos (punto 9.6.2. de las Reglas

Básicas de la Licencia), el cual consagra para las Licenciatarias el principio de la neutralidad fiscal (excepto en Ganancias y/o impuestos directos).

1.1.1.) Nacionales.

Podemos citar dentro de este grupo de impuestos, los que se detallan seguidamente:.

- Impuesto a las Ganancias.
- Impuesto al Gas Natural Comprimido.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Renta Presunta
- Impuesto sobre los intereses pagados y endeudamiento empresario.

Entre las modificaciones tributarias producidas respecto a los mismos y con efecto para los usuarios de gas, deben destacarse:

➤ Hasta el año 1998: Incremento de la alícuota del impuesto al valor agregado para consumidores finales del 18% al 21% y la creación, a partir del año 1997, del impuesto al Gas Natural Comprimido (GNC), el cual grava con 3 centavos el m³ de GNC consumido.

➤ El impuesto a las ganancias vio modificada la alícuota que grava a la sociedades licenciatarias del 33% al 35%, pero dicha variación no fue trasladada a tarifas dado que expresamente se encuentra exceptuado el traslado de dicho tributo o el que lo reemplace o sustituya. (punto 9.6.2. de las Reglas Básicas de la Licencia).

➤ A partir de 1999 y como consecuencia de la última reforma impositiva, las Licenciaturas han solicitado el traslado a tarifas del Impuesto sobre los intereses pagados y el endeudamiento empresario, cuyo traslado ha sido denegado por el ENARGAS, basándose en la excepción prevista en el punto 9.6.2 de las Reglas Básicas de las Licencias de Transporte y Distribución.

1.1.2.) Provinciales.

Debe destacarse que dichos tributos fueron los que más incidencia han tenido durante este período, sobre las tarifas de gas. En tal sentido, los tributos que merecen especial mención son:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Fondo Provincial para Obras de Gas (Prov. de Bs.As.)

El Marco Regulatorio fomenta el desarrollo equilibrado de la industria. La regulación ejercida por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS creado por el Art. 50 de la citada Ley N° 24.076, incluye entre sus objetivos todas aquellas disposiciones orientadas a favorecer el desarrollo de la industria y a proteger a los usuarios de los sistemas, de modo tal de limitar el poder de mercado de los participantes.

El Estado Nacional mediante la implementación del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento ha tenido por objeto incentivar a los sectores productivos, sentando las bases de una creciente competitividad económica contribuyendo la reducción de los costos que gravan la producción.

Las provincias firmaron con la Nación el Pacto Federal para la Empleo, la Producción y el Crecimiento que en el artículo 4, punto f) del Acto Declarativo Primero de dicho Pacto las provincias se comprometen a modificar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, disponiendo, entre otras, la exención de la actividades de prestaciones de servicios de electricidad, agua y gas.

Si bien, en el Acto Declarativo Segundo del citado Pacto los firmantes se comprometen a asegurar, a través de los respectivos organismos sectoriales responsables y los Entes Reguladores de servicios públicos privatizados, que las medidas impositivas a adoptarse en los niveles de gobierno nacional, provincial o municipal que puedan implicar directa o indirectamente, reducciones de costos o aumentos de los beneficios en las empresas prestadoras de servicios

públicos y/o proveedoras de bienes y servicios en mercados no competitivos, resulten una completa transferencia de beneficios a los usuarios y consumidores.

La fecha de vigencia del citado Pacto Fiscal se postergó mediante distintas disposiciones hasta fines de 1999. En consecuencia, la Comisión Federal de Impuestos, órgano encargado de interpretación de dicho Pacto, entendió a través de distintas Resoluciones que el incremento del impuesto sobre los ingresos brutos no contravenía el Pacto Fiscal y se encuadraba en las potestades tributarias propias de las Provincias.

Hecho este que motivo que el ENARGAS autorizara el traslado de las variaciones de costos que se originen en cambios en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos a la tarifa de Transporte y Distribución de Gas.

Debe tenerse presente que si bien el Fondo Provincial para Obras de Gas es un tributo no incluido en la tarifa de gas, la Provincia de Buenos Aires lo percibe a través de la factura por consumo de gas de los usuarios de dicha provincia. Se exceptuó de dicho tributo a las industrias y usinas eléctricas, pero se incrementó a los usuarios Residenciales, para el período estival, del 3% al 9%.

1.2.) Tributos Municipales

Dentro de la multiplicidad de tributos municipales que gravan la actividad de las Licenciaturas de Transporte y Distribución de Gas debemos mencionar las siguientes:

- Tasa de Ocupación del Dominio Público.
- Tasa de comercio e industria.
- Tasa de higiene y seguridad.
- Tasa de Propaganda y Publicidad.
- Tasa de Registro e Inspección .
- Tasa de contraste, control e inspección de medidores de gas.

Los tributos municipales se incluyen dentro del mecanismo predeterminado de ajuste de tarifas por cambios en los tributos definido en el citado punto 9.6.2. de las llamadas Reglas Básicas de la Licencia. En este sentido se le asigna cierta peculiaridad a las Tasas de Ocupación del Dominio Público, al requerírsele a las Licenciatarias una impugnación previa especial ante la Justicia (artículo 6.1. Reglas Básicas de la Licencia), para que ejerzan todas las acciones judiciales previstas en la normativa vigente, derivadas de la necesidad de acotar el ejercicio abusivo de instrumentar la recaudación de tributos, a través de las facturas de los servicios públicos de gas.

1.3.) Reducción de aportes patronales

El Estado Nacional mediante la implementación del PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCIÓN Y EL CRECIMIENTO (Pacto Federal), aprobado mediante Decreto PEN N° 1807/93, ha tenido por objeto incentivar a los sectores productivos, sentando las bases de una creciente competitividad económica contribuyendo a la reducción de los costos que gravan la producción, y que el Poder Ejecutivo Nacional se comprometió, en el acto declarativo segundo, punto 3), del Pacto Federal, a disminuir la incidencia impositiva y previsional sobre el costo laboral.

En concordancia, con lo citado precedentemente, el Artículo 2° del Decreto N° 2609/93 modificado por el Decreto N° 372 de fecha 20 de marzo de 1995 incluye la actividad de prestación de servicios de gas a los beneficios de la disminución de contribuciones a cargo de los empleadores establecido por el Decreto N° 2609/93.

Asimismo el Artículo 23 del Decreto N° 292 del 14 de agosto de 1995 establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 22 respecto de los requisitos para acceder a los beneficios de la reducción de contribuciones a cargo de los empleadores, las empresas que brinden servicios públicos con precios regulados deberán ser autorizadas por el Ente Regulador correspondiente, debiendo presentar un estudio que cuantifique la incidencia sobre la tarifa de la reducción de los costos laborales, hecho este que fue presentado por oportunamente por las Licenciatarias y Subdistribuidores.

Atento a ello, las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas por Redes, en cumplimiento del artículo N° 23 del Decreto 292/95 solicitaron autorización al ENARGAS y presentaron estudios que cuantificaban la incidencia sobre la tarifa de la reducción de costos laborales.

Efectuado el análisis pertinente, el ENARGAS ha autorizado a las Licenciatarias y Subdistribuidores de gas, mediante las Resoluciones ENARGAS N° 234, 235, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 251, 265, dictadas en el año 1996 y la Resolución ENARGAS N° 1102/99 (GASNEA S.A.), a trasladar a las tarifas de sus usuarios industriales - vía rebaja de tarifas (bonificación) - los importes que resulten de reducir las contribuciones patronales, fijando además las correspondientes metodologías de traslado, las cuales mantienen su plena vigencia.

Ahora bien, la Ley N° 25.063, sancionada el 7 de diciembre de 1998, en su artículo 3° instruye al Poder Ejecutivo Nacional para que ejerza la facultad de disminuir las contribuciones a cargo de los empleadores sobre la nómina de salarios, con destino al Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), fijadas en el artículo 11 de la Ley 24.241, conforme a los criterios diferenciales establecidos en el decreto 2609 del 22 de diciembre de 1993.

Conforme a la instrucción impartida el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1520 de fecha 24 de diciembre de 1998 (B.O. 31/12/1998), reglamenta la norma citada en el párrafo precedente disponiendo la disminución de las contribuciones sociales de los empleadores en el sentido indicado, y en el artículo 3° dispone que mantienen su plena vigencia las disposiciones del Decreto N° 2609 del 22 de diciembre de 1993, sus modificatorios y complementarios, en la medida que no se contrapongan a lo establecido en el mismo.

En consecuencia, mantiene su vigencia el artículo 23 del Decreto N° 292/95, complementario del Decreto N° 2609/93.

En este orden de ideas, el ENARGAS ha autorizado a las Licenciatarias y Subdistribuidores de gas, mediante la Resolución ENARGAS N° 1190/99, a trasladar a las tarifas de sus usuarios industriales – mediante una nueva rebaja de tarifas (bonificación) - los importes que resulten de las nuevas reducciones de contribuciones patronales, fijando las correspondientes metodologías de traslado, las cuales mantienen su plena vigencia.